

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO II

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2007

NÚMERO 249

Respuesta del señor don José Mariano de Anzorena, a la contestación que dio el presbítero don Mucio Valdovinos, a la defensa del licenciado don José Ignacio Anzorena

RESPUESTA de José Mariano de Anzorena, a la contestación que dio el presbítero don Mucio Valdovinos a la defensa del señor don José María de Anzorena, escrita por su hijo el licenciado don José Ignacio

SEÑORES SUSCRITORES

A LA HISTORIA DE MÉXICO PUBLICADA POR EL

SEÑOR DON LUCAS ALAMÁN

MUY SEÑORES MÍOS: Habiéndosele frustrado a mi hermano el licenciado don José Ignacio Anzorena, tres distintas y consecutivas ocasiones por las causas que manifestó al público en su comunicado inserto en el periódico titulado el *Siglo XIX*, correspondiente al sábado 29 de junio, entender la respuesta que deseaba dar al cuaderno titulado: *Contestación del presbítero Mucio Valdovinos, a la defensa del señor don José María Anzorena, escrita por su hijo el licenciado don José Ignacio*; y habiendo fallecido éste, el día 30 el mismo mes; yo, estrechado de los mismos deberes que él tenía, penetrado de sus mismos sentimientos y profundas convicciones, me creo obligado a responder al citado cuaderno, para que no corra sin la debida contradicción, y este silencio no sea calificado por un triunfo que ha obtenido la verdad, y tácita confesión de las calumniosas imputaciones que injustamente se le han hecho al señor mi padre en el 2º tomo de la *Historia de México* que publica el señor don Lucas Alamán. Criminal y vergonzosa sería

mi conducta, si no rechazara con todos mis esfuerzos las calumniosas imputaciones con que se pretende deturpar la conducta del señor mi padre. El profundo sentimiento que me causó la muerte de mi hermano, la necesidad de recoger los documentos que le tenía remitidos, y el mal estado de mi salud, han demorado la publicación de este escrito, muchos más días de los que yo deseaba, para que aquél no circulara sin la impugnación que merece. La emprendo ahora, solamente fundado en las ventajas que siempre da la verdad y la justicia, sobre la falsedad y la calumnia; pero lleno de temor, porque me conozco desnudo de todas las disposiciones que se necesitan, para escribir al público, y defender cumplidamente una buena causa, y por último, porque temo faltar a la circunspección que debo y quiero guardar viéndome comprometido a responder, de la manera y con las razones que es preciso hacerlo, cuando sin necesidad, prudencia ni justicia, se pretende sostener hechos atroces, atribuidos a la persona más digna del amor, respeto y consideración de un hijo. Yo confieso francamente mi ineptitud; pero sin embargo, debo defender la memoria y buen nombre de mi padre, y hacer esto del modo que demanda el tamaño de sus ofensas.

Para que éstas queden borradas, mi propósito solamente es manifestar que en la defensa *no hubo imprudente ligereza, ni manifiesto error en la elección de los medios que emplearon en ella*; y que a pesar de que el autor del folleto a que respondo, no distinguió los tiempos de que se habló, de que confundió las razones que alegaron y de que dio diverso giro a las ideas, con todo, *no ha logrado demostrar que fueron robustos los fundamentos que tuvo para creer ciertos los datos que comunicó al señor don Lucas Alamán, y a los cuales se refiere este señor en su historia*, asegurando en el 2º tomo a fojas 41 y siguientes, a la 73 y la 262 en el apéndice, documento número 1, las falsedades que han provocado esta controversia, y se marcaron en la foja 4ª y 5ª de la defensa; y *de consiguiente no ha quedado asegurada la certeza de tales sucesos, y mucho menos*

probada su imparcialidad y veracidad como testigo, que es lo que se propuso demostrar en su contestación. Antes por el contrario, el certificado, información y otros documentos que ahora presento, prueban que no tuvo dato alguno razonable en qué fundar acusaciones tan graves, ni justicia para afear la conducta de mi respetable padre con tanta ligereza y acrimonia, arrojando de este modo la nota más denigrante sobre su reputación inmaculada, sin las pruebas incontrastables de unos hechos de aquella naturaleza; faltando de este modo el señor Alamán a las obligaciones de un historiador, que debe examinarlos todos con imparcialidad y crítica severa, y no referir sino solamente los averiguados e incuestionables como se dijo en la defensa.

Pudo muy bien el autor de ésta, negar sin demora y con firmeza, todo lo que se dijo del señor mi padre, y dejar a los calumniadores en la obligación que tienen de probar todo lo que dijeron; pero por decirlo así, extraño a los acontecimientos ocurridos en esta ciudad en el mes de noviembre de 810, como que residía en la de México, y antes de acabar aquel año se marchó para España, quiso saberlos de quien estuviera mejor impuesto de ellos, y con sólo este fin se dirigió a mí, para que a precisa vuelta de correo le instruyera de todo, pues le parecía cometer una grave falta, si dejaba pasar muchos días sin defender el buen nombre que siempre había disfrutado el autor de los nuestros. Conmovido mi ánimo, y lleno de la justa indignación que debía, le puse el informe que estimó conveniente insertar en la defensa, y se encuentra desde las fojas 8 a la 19; lo que se hizo más para que la negativa de los hechos no pareciera caprichosa y desnuda de fundamento, que porque se ignorase, en qué casos y cuáles circunstancias tiene y debe dársele valor al dicho de las personas que se encuentran en mi caso; pero si el mío por cualquiera causa no se debe considerar, sí se les debe dar toda su justa estimación a las sólidas reflexiones que sobre él se hicieron y no se pudieron contestar.

Sea de esto lo que se quiera, y quede enhorabuena el apoyo de la defensa en sólo el testimonio de don José María Gómez Arias, actual administrador de correos de esta ciudad, que por condecorada y fidedigna que sea su persona, por ser aislado y singular, se quiere que no tenga valor alguno; mas si se obra en justicia, si han de ser comunes los principios de ella y las reglas de una sana crítica, ningún valor también tiene, ni debió darle el señor Alamán al autor de los informes, para decir de un modo tan seguro, que el señor don José María Anzorena había sido un hipócrita, autor y cooperador de tantos crímenes; pues que el testimonio en que se apoyó, fue aislado y singular; y por eso debía decir éste, lo que don Mucio Valdovinos alega contra el del administrador de correos. Hay sin embargo una notable diferencia en el valor que debe dársele a estos dos testigos, y que bastantemente se marcó a fojas 28 de la defensa, y por lo mismo es por demás repetir. ¿Qué razón plausible puede darse, para que el dicho de un testigo presencial, como fue Gómez Arias, de veracidad reconocida y de las notorias buenas cualidades que le adornan, no sean bastante apoyo de la defensa; y sí lo haya sido de Valdovinos, sin tener las mismas cualidades, como es necesario repetir, para que sólo su informe fuera bastante para denigrar con atroces calumnias la memoria de un hombre de la mejor sentada y reconocida reputación? Yo la verdad no la alcanzo, y creo que no puede darse esta escandalosa diferencia. Gómez, confesando que nada sacrifica a la amistad, y protestando que está pronto a jurar cuanto dice en su carta (documento letra A) asegura, que ni supo ni oyó decir a persona alguna, ni una ni todas las falsas imputaciones que con tanta procacidad se le han hecho al señor mi padre; y corrobora además su dicho con las reflexiones muy prudentes y juiciosas que estampó en el penúltimo párrafo de ella. Valdovinos, por el contrario, nada presencié, ni podía hacerlo, por la pequeña edad que tenía el año de 810; pero tampoco ha dado razón de su dicho, como debe hacerlo todo testigo de oídas; y sin esta precisa e indispensable

circunstancia, nada debió valer, y tenerse por despreciable, siguiendo los principios más comunes y sabidos. ¿Qué razón, repito, puede darse para estimar de un modo tan vario el valor de estos dos testigos, en una materia tan grave, que sólo por su naturaleza demandaba un serio examen para formar un juicio recto y circunspecto? La razón sería fácil darla; pero todo el que lea la Historia, sin prevenir su juicio debe conocerla.

Que tanto el historiador como el folletista, incurrieron a su vez en aquella notable falta, ya lo ha confesado éste en su contestación a la foja 17 y 18, diciendo: que los datos que comunicó al señor Alamán, los rectificó con personas dignas de todo crédito, que por cualquiera motivo pudieran estar instruidas de estos sucesos. Citarlas en los apuntamientos que remití al historiador de México, me pareció inútil, como hubiera sido ridículo darme el carácter de testigo presencial. El cuaderno del señor Anzorena ha venido a revelarme que no fue oportuna aquella economía de tiempo y trabajo. ¡Miserable recurso! ¿Conque ha sido necesario advertirle al señor don Mucio, que debió citar esas personas fidedignas, con quienes rectificó los datos que son motivo de esta controversia? Seamos francos, no es esta la verdad. Muy bien conocía que siendo un testigo de oídas, estaba en la precisa obligación, para ser creído, de expresar las personas a quienes había oído, y con las que había rectificado lo que decía; y por esto al informar respecto del doctor Cos, cuidó mucho de asegurar que todo lo sabía por el actual señor maestrescuela de esta santa iglesia catedral, don Pedro Rafael Conejo, a quien todo se lo había dicho el mismo Cos. Véase el tomo 2º de la Historia, en las notas de las fojas 22 y 445. De Cos nada se dijo que lo calumniara; y respecto de éste, sí se manifestó la razón del dicho, y cuando por el contrario, del señor Anzorena nada se ha referido que no sean calumniosas imputaciones, sólo por economizar el tiempo y el trabajo se estimó inútil citar las personas fidedignas de quienes se supieron no sólo los hechos, sino también las intenciones con que tan gravemente se le ha ofendido.

Semejante modo de proceder, no es conforme a las inspiraciones naturales del buen sentido, a la sana moral, y a los principios de rigurosa justicia, y debe hacer creer, que fue falta de testimonios en que apoyar tanta falsedad.

La exigencia con que se me pidió, y con la que deseaba mandar la relación de los acontecimientos de esta ciudad, la falta de calma, y la justa incomodidad con que extendí aquélla, me hicieron creer y decir que habían desaparecido casi todos los testigos intachables que podían declarar sobre aquellos sucesos, y que de estos sólo quedaba don José María Gómez Arias, así como éste lo creyó, diciendo lo que se ve en su carta, respecto de don Juan de Dios Ruiz de Chávez, aun sin estar en las circunstancias en que yo me hallaba. Más tranquilizado un poco mi espíritu, recordé después que eran varias la personas fidedignas o imparciales que podían contradecir los informes del padre Valdovinos, y sin necesidad de *prolijas investigaciones, de exquisitas diligencias, y sin las exigencias apremiantes de la amistad angustiada*, desde luego, unas oficiosamente, y otras con una sola insinuación que les hice, se prestaron en obsequio de la justicia, a darme los documentos de que después haré mérito. Vea, pues el folletista, cómo la defensa del señor mi padre, pudo apoyarse en mucho mayor número de testimonios imparciales; y que si en la defensa sólo se presentó uno, fue por los motivos que he dicho; y porque nada tiene de extraño, que a un solo testigo de oídas que no supo, o pudo dar razón de su dicho, se le opusiera otro, presencial, que supo corroborar su testimonio con reflexiones muy adecuadas que se han combatido.

No soy yo solo el que he dicho, que el historiador tuvo muy mala elección de la persona para que le informase, pudiendo haber adquirido las noticias que deseaba, de otras imparciales y de veracidad reconocida: un amigo del señor Alamán, me ha dicho que le escribió, *que sentía no hubiera bebido en mejor fuente, para publicar los acontecimientos*

de esta ciudad en 810, pues varios de ellos, no sólo eran ciertos; sino que habían sorprendido por su novedad; hago esta referencia, con anuencia de la persona que escribió en estos términos. La fuente de que bebió el historiador, ya se sabe cuál fue: ¿porqué, pues, desearía su amigo que lo hubiera hecho en otra diversa? La respuesta es muy clara, y el mismo historiador debe conocerla, cuando reflexione que su mismo amigo Valdovinos, sin advertirlo, ha probado su ligereza y falsedad, como después se verá. Si antes de pedir los informes en que se fundó para tratar de los acontecimientos de esta ciudad, se hubiera dicho que casi no había personas intachables que pudieran darlos, porque habían desaparecido todas y solo quedaba don José María Gómez Arias; si antes se hubiera dicho, como lo hizo éste en su carta, que don Juan de Dios Ruiz de Chávez no podía deponer de sucesos que no presenció; y si por último se hubiera dicho, que ningún testigo de oídas, aunque diera razón de su dicho, refiriéndose a personas timoratas y fidedignas, podían acreditar la verdad de aquellos acontecimientos; entonces sí podían tener lugar las reflexiones y argumentos que se leen a fojas 14 y 15 de la contestación a la defensa; pero cuando nada de esto había pasado, se debió solicitar y preferir el testimonio de personas fidedignas y de notoria probidad, que fueran contemporáneas a los sucesos; o las que con aquellas cualidades, y la debida imparcialidad, apoyaran su testimonio con el de las personas a quienes se los habían oído. A éstas y no a la que lo hizo, era a quienes se debió haber dirigido el historiador; pues cuando menos, debe decirse, que ésta no tiene la imparcialidad necesaria para hablar de los insurgentes; porque a manos de ellos murió su padre don Manuel Valdovinos en las cañadas de Huango y es muy natural que juzgue con preocupación y parcialidad, de un partido que le privó de una persona que tanto debía amar.

En efecto, se dijo por mí, se repitió y sostuvo por mi hermano, en tantas cuantas cláusulas compiló el padre don Mucio en las fojas 24 y 25 de su contestación, que el señor

intendente Anzorena había quedado solo con el mando político cuando el señor Hidalgo salió de esta ciudad, con dirección a la de México el día 19 de octubre de 1810, aunque después del 17 de noviembre, las referencias que hicimos, dan a entender que reunía también el militar. En todo hemos sido exactos y verdaderos, sin proponernos atraer hacia el señor mi padre la benevolencia de los españoles, porque cuando pudo defendió sus vidas, como era justo y de su deber. El señor Hidalgo, al expedirle el nombramiento de intendente, le dio también el de brigadier y comandante de armas; estos los repugnó, porque ni conocía el arte militar, ni en el vigor de su edad media, en tiempo de orden y de paz, le había agradado esta carrera, y mucho menos la debía abrazar, cuando no había éste ni aquélla, y se encontraba ya en el último tercio de su vida; pero el señor Hidalgo insistió en su nombramiento, aconsejándole que usara de estos títulos, para darse respetabilidad y hacerse obedecer, pues muy pronto se vería en este caso, según lo que aun con él mismo pasaba. El señor Anzorena se propuso usar únicamente de ellos, sólo para ser considerado de los que quisiesen desobedecerlo; así es que no se ha presentado, ni puede aparecer, orden suya que salga de la esfera del gobierno político, a pesar de que acontecimientos muy públicos, y particularmente a los que dio lugar un coronel don F. González, le comprobaron la verdad del anuncio que le había hecho el señor Hidalgo, y por los que después de haber marchado este señor para Guadalajara, se vio ya en la necesidad de fungir de comandante general. Dije y repito, que con este carácter no dio el señor mi padre orden alguna, y debo añadir, que jamás se vio en mi casa una guardia, un ordenanza, ni mucho menos romper de ella, una retreta ni asamblea, como debe ser y se ve en todas las de esta clase de jefes; y por esto no ha hecho mención de esta comandancia, ni Valdovinos en sus informes, ni persona alguna de aquellas con quienes últimamente ha pretendido justificarlos.

Refiriendo yo estos acontecimientos, no tendrán acaso los títulos bastantes para ser

creídos, considerándome como hijo del señor Anzorena; pero aún siendo esto así, el padre Valdovinos, a pesar de su relación artificiosa y la capciosidad de su comparación entre las expresiones de mi hermano y las mías, no ha probado que mi padre, no sólo gobernaba en lo político, sino también en lo militar, pues que había sido comandante de armas desde el día 21 de octubre hasta el 27 de diciembre de 810. Permito, sin conceder, que su merced fue comandante general, desde el 21 de octubre hasta el 18 de noviembre de aquel año; sin embargo, las trincheras de la verdad y de la razón, que son las únicas en que se ha apoyado la defensa, no quedan batidas con las supercherías y sofismas de que se ha usado. En efecto, como se dice en el folleto a que contesto, fojas 26: “hemos llegado al punto crítico de la controversia, en el cual un rayo de luz es bastante para hacernos perceptible una mancha de sangre, o la gloria de una acción distinguida”. En apoyo de su intento, se propone Valdovinos la única razón que a su juicio podían presentar los Anzorenas. “Nuestro padre, dice hablando en lugar de ellos, sólo reunió ambos mandos en la provincia de Michoacán, desde el 18 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 810, y como los asesinatos de que se le quiere hacer responsable son anteriores, resulta con evidencia que ni nos contradecemos al afirmar cosas diversas, porque se refieren a distintos tiempos, ni en el poder del intendente estuvo evitar aquellos actos de inaudita barbarie y ferocidad... La contestación por mi parte es pronta, fácil, sencilla y victoriosa”. Ésta consiste en presentar un documento firmado por el señor mi padre en 21 de octubre de aquel año, en que le dice a don Bernardo Guerrero, administrador de la hacienda del Calvario, que le guarde las consideraciones de intendente de la provincia, brigadier y comandante de las armas, con lo que prueba que reunía el mando político y militar desde antes del 18 de noviembre, y de consiguiente le parece haber hallado el rayo de luz que deseaba.

La réplica a este argumento, tiene las mismas cualidades que se le han querido

atribuir a su respuesta, y se funda en las disposiciones vigentes constantemente observadas, en las reglas de buena crítica y en hechos notorios referidos en la Historia. Aunque he permitido que el señor mi padre haya sido comandante general desde que fue nombrado intendente; aún bajo de tal supuesto, no aparece el rayo de luz que se deseaba, si se atiende como debe ser, al tiempo en que gobernó solo, y maliciosamente no se quiere confundir con el que lo hizo el señor Hidalgo. Éste sufrió la derrota o dispersión de su ejército en Aculco el día 7 de noviembre, como se ve en el tomo 1º de la Historia, fojas 495 y la 55 de su apéndice, llegó a esta ciudad el día 10, y en ella permaneció hasta el 17, como se refiere en el 2º tomo fojas 40, y desde luego se presenta aquí un periodo, en que no puede ni debe tener el señor mi padre responsabilidad alguna, por lo que se dispuso y ejecutó en él; como que el señor Hidalgo, jefe primero de la revolución, usó entonces no sólo de las facultades que le competían; sino también las que cuadraban a sus circunstancias, mucho más comprometidas que antes, por la dispersión de la mayor y mejor parte de tropa que había logrado reunir, y por la separación y disgusto de sus principales compañeros. Así es que, no sólo tomó el mando absoluto de las armas, como está mandado a los capitanes generales en campaña, sino que dispuso de los pocos caudales que se habían reunido después de su marcha, y tomó otras mil medidas y precauciones, que le sugirió su difícil posición, los temores y desconfianza de que estaba lleno. Aún cuando nada de esto hubiera estado en sus facultades, dígame de buena fe: ¿qué otra cosa hubiera hecho cualquier hombre en su lugar? ¿Habría acaso dejado el mando de las armas a otro jefe, que aun cuando no usara de ellas contra su persona, a lo menos desobedeciera sus órdenes, y se sujetara a las que le fuesen comunicadas por los compañeros que se le habían separado, y que notoriamente estaban ya disgustados con su mando? Esto no puede creerse, ni aún del hombre más poco cauto o irreflexivo. Pues bien, señores suscritores, si las partidas que condujeron al degüello a los

españoles, se recibieron de ellos, estando el señor Hidalgo en esta ciudad, y las sacaron de ella en los días que dice el historiador, ¿cómo puede imputársele culpa alguna al señor mi padre, ni ser responsable de tales procedimientos? El mismo folletista, en el raciocinio que se propuso, lo ha confesado libre de este cargo, en todo el tiempo que no hubiera tenido mando de armas, y como no lo tuvo ni debió tenerlo, en todo el tiempo que permaneció en esta ciudad el primer jefe de la revolución, y como precisamente en ésta y no antes, ni después, fue cuando se dispuso y ejecutó el degüello, el mismo señor don Mucio Valdovinos, si es consecuente con sus ideas y principios, debe confesar que su respuesta, si fue pronta, clara y sencilla, nada tuvo de victoriosa, y que ella fue la que en último resultado trajo el rayo de luz para borrar la mancha de sangre que tan tenazmente ha querido echar sobre la conducta de un hombre que nunca la mereció. Se dijo, pues, muy bien en la defensa, que el intendente don José María Anzorena, no tenía disposiciones algunas que dar para la salida de las partidas, pues la tropa dependía exclusivamente de Hidalgo, y él disponía de ella conforme a sus planes.

Nada se ha podido oponer para probar que aquel jefe no disponía de los caudales, desde que llegó a esta ciudad en 10 de noviembre y todo el tiempo que permaneció en ella, que es lo que se dijo a fojas 12 de la defensa, y debe entender cualquiera que la lea. La luz que se encontró el folletista, para probar lo contrario no es la que deseaba; y por eso confundiéndolo todo no ha hecho otra cosa que charlar. Es cosa muy diversa que la tesorería y caudales, dependieran sólo del señor Hidalgo en el tiempo que permaneció en esta ciudad, que el que también lo estuviera lo económico y gubernativo de las rentas; tampoco es lo mismo caudal, que según el diccionario de nuestra lengua se entiende comúnmente por dinero, que bagajes y víveres; y así nada prueba el estado firmado en 11 de enero de 811 por don Eusebio Pérez Cosío y don Joaquín Villar, ni las órdenes firmadas

todas por el señor mi padre, dirigidas al administrador de la hacienda del Calvario, y por las cuales se entregaron cuarenta y dos caballos, seis mulas para bagajes del ejército y veintiocho reses para la comida de los españoles presos. La partida puesta en el primero de letra bastardilla, que es con la que se hace el cargo, por los términos en que está concebida, es de creerse que no se extendió conforme a la orden, por la cual se dice que se duplicó el precio de las barajas; pero aún cuando se haya hecho así, no se sabe de qué fecha fue, y además es económica; las otras fueron para bagajes y víveres, que siempre se le piden y proporciona la autoridad política. Mas para que no se escandezca tanto el padre don Mucio, porque unos y otros se sacaron de la hacienda de su padre, y diga que al mío sin duda, se le debió la destrucción de todas las de Michoacán, es muy conducente que todo el mundo sepa que don Manuel Valdovinos, padre de don Mucio, cuando se trató de poner en defensa esta ciudad contra Hidalgo, fue el primero que se presentó con toda la gente de a caballo que pudo reunir en su hacienda, que se expresaba con el mayor calor y entusiasmo contra la causa que apellidó el señor Hidalgo, y que con su gente formó parte del cuerpo de lanceros que mandaba el canónigo don Agustín Ledo. Hidalgo, luego que ocupó esta plaza, se informó, como era muy natural, de las personas que en ella eran más afectas o desafectas a su empresa, y respecto de las últimas y sus intereses, reputándolas como enemigas de la independencia de su país, dictó providencias muy fuertes y estrechas. Entre las desafectas fue muy particularmente comprendido don Manuel Valdovinos, en quien se hizo más notable su conducta, por razones que no conducen a mi propósito referir; y por eso respecto de él, fueron más perentorias las órdenes; éstas fueron muy públicas, y hasta cierto punto exigido su cumplimiento, sin que el señor mi padre pudiera más que moderarlas. ¿Quién haya conocido antes la hacienda del Calvario podría decir con verdad que la destruyó el intendente Anzorena? Cualquiera otro en su lugar lo hubiera hecho; pero no estaba en las

ideas y en los principios del hombre, a quien con tanta injusticia se le ha querido comparar con el socialista Blane, y el comunista Prudhome. Se dijo, y muy bien, que el señor Anzorena después de separado el señor Hidalgo de esta ciudad, todo lo conservó en el mejor orden que permitían las circunstancias de una revolución como aquélla. Si sus hijos lo dijeron antes, después de publicado el cuaderno de Valdovinos lo repiten hombres imparciales y de veracidad muy reconocida, como se verá en las constancias que acompaño a esta respuesta.

Veamos ahora si fueron robustos los documentos que el señor don Mucio Valdovinos, tuvo para creer ciertos los datos a que se refiere la Historia, cuando habla de los horribles degüellos que se verificaron cerca de esta ciudad. Yo confieso que por más cuidado con que he leído su contestación a la defensa de don José María Anzorena, no he podido conocer cuáles fueron, y no encuentro más que con notable candor, tiene la orgullosa pretensión de que no sólo se le crea “su desnuda palabra”, sino que se estimen aquellos “más que suficientes, para desterrar aún leves escrúpulos de la conciencia del más rígido moralista”. Si cuando se los comunicó al señor Alamán, le pareció “inútil citar las personas dignas de todo crédito, de quienes recibió los datos, y con quienes los rectificó”, ¿porqué después que el cuaderno del licenciado Anzorena “le reveló que no fue oportuna la economía de tiempo y de trabajo” de que usó, no ha manifestado ahora cuáles fueron? ¿Qué “a pesar del buen clima y las costumbres arregladas de los habitantes de esta ciudad”, habrán muerto ya esas personas? Ni se diga que estas fueron las que en 7 de abril declararon en la información, y las que suscribieron las cartas de 25 y 26 del mismo mes y 21 de mayo, que ha presentado, pretendiendo probar con estos documentos la verdad de sus informes; porque ciertamente, ni la credulidad más estúpida, puede llegar hasta este grado. Dos cosas se le dijeron al folletista en la defensa: una es que el informe que dio al

historiador, fue sacado de su propio fondo; y la otra, que los hechos que refiere el señor Anzorena son fabulosos; y estas mismas estaba en la obligación de probar. ¿Por qué no sólo no probó la primera, sino que ni siquiera lo intentó? ¿Por qué no pidió a sus testigos y amigos que declararan ser ellos mismos los que habían dado, o rectificado aquellos datos? ¿No estaba en el caso de decir al público: “Yo no miento”? ¿Por qué en este importante punto, que tanto dice afecta su delicadeza, ha guardado “un silencio torpe, una inacción indigna”? No ha sido por otra causa, sino porque el informe fue como se le dijo, y ahora es cuando se han recogido esos documentos; pero que no prueban lo que debían.

Estos son: una información judicial de siete testigos que produjo el señor don Carlos Valdovinos ante el juez de letras de esta ciudad, tres cartas particulares de don Juan Plancarte, don Rafael Ortiz y don Jesús García; una certificación del padre prior del convento de San Agustín de Querétaro fray Manuel Caballero, y una segunda declaración de don Miguel Valdespino, con los cuales se ha creído acreditada la notoriedad universal de los hechos que han dado lugar a esta controversia; y el autor de la contestación, se lisonjea de que ha conseguido una espléndida victoria. Si tal hubiera sucedido, y sólo en este caso, seguiría el consejo que a mi hermano y a mí nos da a fojas 40 de su cuaderno, como el único medio que debíamos haber adoptado para defender al señor mi padre, cometiendo la torpeza y el crimen de confesar hechos atroces y faltas supuestas, y excitando solamente a la indulgencia y compasión, cuando no era merecedor de éstas, por su inocencia, por su recto modo de pensar y bien merecida reputación. Las pruebas que se han presentado, no tienen el valor que tan pomposamente se les atribuye, no son adecuadas, y se desvanecen victoriosamente con el testimonio de mayor número de personas, muchas de ellas de más respetabilidad y concepto público, contemporáneas todas a los sucesos; y si mi ánimo fuera cargar con la odiosidad que trae consigo toda comparación, muy fácil me sería hacerla de

éstas con aquéllas, y probar que muchos o los más de los contrarios, no son de los que por sus circunstancias pudieran estar en el año de 1810 al alcance de los antecedentes y pormenores de los sucesos, sino únicamente de los resultados públicos; al paso que, por el contrario, los que yo presento, por sus relaciones de amistad con personas notables e influyentes en aquella época, y por la parte que algunos tuvieron en los acontecimientos, merecen todo el valor que les falta a las otras. No entro, pues, en esta comparación, ni es necesaria para que resalte la verdad, sobre las arterías con que se le ha querido ocultar; me ceñiré no más a examinar por el orden con que se presentan en la Historia, las calumniosas imputaciones que se le hicieron a mi respetable padre; si éstas se han probado con los documentos presentados por el señor Valdovinos, y por último si con los que yo acompaño a este escrito, queda suficientemente vindicada su conducta, y apoyada la defensa que publicó su hijo el licenciado don José Ignacio. Ciñámonos a los puntos de la cuestión, y sus precisos términos.

Lo primero que se dice en el segundo tomo de la Historia a fojas 41, hablando de las circunstancias del degüello tantas veces repetido, es: *disponía la salida de las partidas, y todo lo concerniente a la ejecución el intendente Anzorena, que hacía profesión de hombre piadoso, y usaba el hábito exterior de beato de San Francisco*; y esto es lo que debía probar el que informó tal cosa, tanto más, cuanto que ya se sostuvo en la defensa, con el testimonio de una persona fidedigna de conocida probidad, y con reflexiones muy bien fundadas, la falsedad de tan cruel imputación. Para sostenerla, se han presentado los documentos ya referidos, y a ellos debo contraerme.

El marcado con el número 1, es la información de los siete testigos, que en efecto tienen todos la edad competente; pero es necesario advertir que no declararon con la conformidad que falsamente se ha dicho, y ninguno absolutamente lo que se dice en la

Historia. Don Miguel Valdespino, don Jacinto Sandoval, don Cayetano Gómez, don Francisco Guzmán y don Juan de Dios Ruiz de Chávez, contestando a la tercera pregunta del interrogatorio, concebida en estos términos: “Si supieron porque les constó de vista, o porque lo oyeron decir, que por orden del citado don José María Anzorena se sacaron en partidas a los españoles que estaban presos en la cárcel del palacio episcopal de esta ciudad, a los cerros de las Bateas y el Molcajete, donde fueron degollados” respondieron *que lo sabían de oídas*; don Pedro Rangel, *que de oídas lo supo*; pero sin saber de orden de quién; don Cayetano Guerrero, *que no estaba en esta ciudad cuando se verificó el degüello, y cuando volvió lo supo por su publicidad, y que no se acordaba quién dio la orden para que se verificara*. Los mismos testigos siendo preguntados para que dijeran “qué parte en su concepto tuvo el mencionado Anzorena en el degüello de que se trata”, dijeron los cinco primeros *que con lo expuesto en la anterior pregunta dejaban ésta contestada*: Rangel, *que lo ignora*; y Guerrero, *que como estaba ausente, no supo la parte que el señor Anzorena tendría en el degüello*. Preguntados por último: “Si es cierto que desde aquel suceso hasta hoy, ha sido público y notorio, pública voz y fama, sin contradicción alguna, que en efecto tuvo parte en él dicho señor intendente Anzorena”, Valdespino y Guzmán respondieron *afirmativamente*; Sandoval, *que de oídas era cierto el contenido de la pregunta*; Gómez y Ruiz de Chávez, *que como no se ha vuelto ha hablar de este suceso no lo ha oído contradecir ni afirmar*, y por último Guerrero dijo: *que lo ignoraba*. He aquí el verdadero resultado de la decantada información, y de él mismo aparece la falsedad con que se ha dicho que todos los testigos depusieron con uniformidad, pues si están discordes en sus respuestas a la tercera y cuarta pregunta, mucho más lo están en la última, que es en la que con mayor empeño se ha pretendido insistir, para dar una prueba incontestable, en el modo de entender las de esta clase.

Como el único apoyo que puede dar esta información, es el de los cinco testigos que están uniformes, y las cartas marcadas con los números 2, 3 y 4 de don Juan Plancarte, don Rafael Ortiz y doña Jesús García, en las que se refiere Plancarte a dos personas que ya murieron, como son el padre don Manuel Muñoz, conocido con el apodo del Chocolate, y el español don Pedro Arana; lo que importa tanto, como no haber dado razón de su dicho, lo mismo que sucedió a Ortiz y la señora García; se ha querido prevenir la nulidad que se les debe oponer, por ser todos de oídas. Los testigos de esta clase no desconozco que tienen valor, y forman una de las pruebas de que algunas veces se usa; pero también es cosa muy sabida, que para esto es necesario que el testigo de esta clase, no se explique de un modo tan vago, como lo han hecho los de esta información y cartas, sino que expresen cómo y de quiénes supieron lo que declaran; porque de otra suerte no vale su dicho, y cuando más, debe tenerse por el resultado de un rumor, que nunca presta mérito para ser creído, y es siempre despreciado. ¿A quiénes oyeron estos testigos lo que refieren? ¿Por qué no lo expresan en sus declaraciones? ¿Sólo su simple dicho será bastante para dar crédito a un hecho tan calumnioso? ¿En tan poco se estima la reputación, no ya de un hombre como el señor Anzorena, sino aún del más común y desconocido? Las órdenes, sin duda, serían secretas, con el deseo de que el crimen permaneciera oculto; por fin se descubrió, y nadie lo ha negado, cómo llegó a ser público; pero no es ésta la cuestión, sino quién fue quien disponía las partidas que lo ejecutaron, y para probar esto, es absolutamente necesario que los testigos den razón de su dicho, como se requiere en esta clase de pruebas, y como no se pudo hacer, se apeló a decir que los hechos “son ciertos e incontrovertibles, porque desde que se verificaron hasta hoy han sido públicos y notorios, pública voz y fama, sin contradicción alguna”. Ahora sí se le puede decir con mucha justicia al señor don Mucio, lo que estampó en su comunicado de 17 de abril de este año, publicado por el *Siglo XIX*. “No

es posible que haya verdad, cuando se escribe con tanta virulencia, cuando las pasiones se exaltan hasta el delirio”. ¿Qué no reflexionará este señor, que sólo dos testigos, cuya locuacidad es muy acreditada, pudieron tener el valor de decir bajo juramento, que desde el año de 10 hasta hoy, sin contradicción, había sido pública voz y fama lo que declararon, y que los otros cinco evadieron la respuesta, o la dieron negativa? ¿Qué no sabrá que no dos ni siete testigos forman la fama pública, sino que para ello se necesita que todos los vecinos, o la mayor parte de un pueblo, declaren haber visto o haber oído el hecho que se refiere, a personas ciertas, fidedignas, graves y timoratas que expresaban de las que lo oyeron, y por qué causa? ¿No conocerá, que tales y tantos requisitos deben concurrir, para que la fama no tome su origen de personas sospechosas o malévolas? Si lo sabe, y por eso no pudo menos que confesar a fojas 19 de su cuaderno “que la fama pública, *bien justificada*, es una de las pruebas incontrastables en que puede apoyarse la severa imparcialidad de la Historia”, y en esto estamos conformes; pero ni yo, ni el hombre menos reflexivo puede estarlo en que se ha *justificado bien* la fama pública en esta disputa.

Sobre las cartas de don Juan Plancarte y don Rafael Ortiz, para que se estimen en lo que merecen, es muy interesante hacer la siguiente reflexión. ¿Por qué los testimonios de éstos no se comprenderían en la información dada ante el juez de letras para que tuviera más fuerza su dicho? ¿Sería acaso, porque se desconfió de que bajo juramento declarararan lo que se deseaba? ¿Pues en qué consistió este diverso modo de acreditar una cosa en que tanto empeño se tuvo para salir con honor del campo del desafío? La sospecha que esto infunde, sube demasiado de punto, si se atiende a que estas dos cartas, según me han escrito dos personas veraces de México, que han visto todos los documentos presentados por el señor don Mucio Valdovinos, son de la misma letra que los escritos de su hermano don Carlos, presentado a este juez de letras; el uno para que se recibiera la información, y el

otro para que declarara don Miguel Valdespino sobre puntos que no estaban comprendidos en el interrogatorio de aquélla; ¿acaso se prestarían estos señores mutuamente el escribiente? Las personas que conozcan a las que suscribieron esas cartas, no les faltará motivo de reír, como a mí, y a todos de sospechar; lo que fluye naturalmente de esta circunstancia.

Pero aún cuando los testigos presentados por parte de Valdovinos no fueran de oídas, o hubieran dado razón de su dicho, ¿se prueba con ellos que el referido señor Anzorena disponía la salida de las partidas, y todo lo concerniente a la ejecución? No puede haber quien diga tal cosa, y mucho menos fijando la atención, en que no hubo uno solo que se atreviera a declararlo, contestando a la pregunta que se les hizo para que dijeran “qué parte en su concepto tuvo en el degüello de que se trata” y se refirieron únicamente a su anterior respuesta. Mucho menos se podía probar, y por eso ni se intentó, el carácter de hipócrita con que se presenta, con el depravado intento de hacer creíble cuanto malo se quisiera decir del referido señor mi padre; esta idea cuadra muy bien al propósito de las personas que se propusieron calumniarlo bajo todos aspectos. La ligereza y falsedad con que esto se hizo, admira a cuantas personas lo conocieron y saben el buen concepto que siempre mereció. Esta injuria, como todas las demás que se le prodigaron, se han repelido con las sólidas y vigorosas reflexiones, que se ven en la defensa, y por eso no repito; Valdovinos estaba pues en la obligación de sostener su calumnia, rebatiendo aquéllas con otras victoriosas, o con testimonios innegables; y como se ve en su cuaderno fojas 28, no pudo dar más que por única contestación; y contrayéndose a que en el orden moral, no se pasa rápidamente del uno al otro extremo, y a que a la maldad no se camina sino por grados, “que este principio siempre le ha parecido una de las muchas frases de colegio, que se repiten, porque una vez se aprendieron; pero que el mundo y la reflexión las contradicen

abiertamente, y las tienen relegadas al número de personas que no piensan jamás en rectificar sus conocimientos, y para quienes son inútiles la marcha de progreso, las verdades conquistadas y los desengaños del siglo; y que a lo menos no puede aplicarse la carrera de honores y vanidades”. Si a este fin se adujo tan anticuado y falso principio, como le parece al señor don Mucio, que con tanta rapidez ha caminado al progreso; ustedes señores suscritores lo dirán, teniendo a la vista la defensa y su contestación; y si este principio es de los que deben proscribirse, lo dejo también a su sensatez y buen juicio. Pues bien, véanse ahora los testimonios que ha presentado el folletista, para probar la verdad de esa hipocresía con que tan maliciosamente se quiso preparar el ánimo de los lectores de la Historia; regístrese toda su contestación, y se verá que no hay uno solo, a pesar de que debe creerse que no perdonó medio alguno para ver de qué manera podían sacarlo del compromiso en que se puso. Es ciertamente increíble que un hombre de la delicadeza y pundonor, de que tanto alarde hace, viéndose desafiado en toda forma, para que de alguna manera acreditara, que no fueron consejas ni falsedades, las que comunicó a un amigo, que al escribir la Historia, descansó en su veracidad, haya omitido probar hasta la más pequeña de las noticias que le comunicó. ¿No confiesa que está comprometido su honor, su reputación y concepto “por la desnuda palabra de quienes se creen ofendidos y ultrajados”? ¿Cuáles son pues las armas con que se ha presentado en el campo, para salir con el honor de un caballero en iguales casos? ¿Por qué no dice siquiera las personas que lo engañaron, o la nodriza que lo arrulló en la cuna, contándole tamaña falsedad? La respuesta es muy fácil: porque ésta ha sido una maliciosa y depravada invención, que nadie puede atestiguar, sino con notoria mordacidad y atrevimiento.

Ya que el autor de la contestación a la defensa, no ha logrado probar lo que debía, yo sí puedo acreditar que el señor mi padre, ni disponía la salida de las partidas, y todo lo

concerniente a la ejecución, y mucho menos ordenó el degüello de los españoles, como con tanta impudencia han declarado los testigos que están uniformes en la información presentada por él, así como también, que no fue un hipócrita, ni vistió el hábito de San Francisco; y todo esto lo haré con la misma Historia, con la carta que en 25 de febrero de este año, me contestó el administrador de correos don José María Gómez Arias, pues que ya salió con mucha facilidad de la clase de testigo aislado; con una certificación del señor comisario general del estado don José Miguel Huerta Escalante; con otra carta del presbítero don Gaspar Pardo Malhavear, cura encargado de San Jerónimo Perunchecuario; con la información que produjo ante el alcalde 5º de esta municipalidad don Martín Puente, y el escribano don José María Huerta, que es el mismo que autorizó la del señor don Carlos Valdovinos, siendo testigos de la mía por el orden siguiente: don José María Montaña, empleado en la sección de alcabalas; don Mariano Huerta Escalante, hermano del comisario; don Juan Herrera, oficial retirado; don Félix Trujillo, empleado en la comisaría; el capitán retirado don Cayetano Guerrero, y don Francisco Romero y Soravilla, hacendado que ha obtenido diversos encargos públicos; personas todas de edad suficiente, que presenciaron los sucesos sobre que declaran, bajo la religión del juramento, con una declaración judicial de don Miguel Valdespino, y con una carta de don José María Montaña, sobre diversos puntos de los que declaro en la información. Además presento también, aprovechándome del consejo irónico del señor don Mucio Valdovinos, que me da a fojas 13 de su cuaderno, otras tres cartas de los señores canónigo maestrescuela don Pedro Rafael Conejo; coronel retirado don Mariano Solórzano y don Manuel del Río, a pesar de que es mi pariente en tercer grado, y hubiera presentado también otra bastante satisfactoria de don José María Izazaga, si cuando le dirigí la mía, no hubiera estado ya gravemente malo de la enfermedad de que falleció. Estos documentos son más en número de los que ha

presentado Valdovinos, son de mucho más valor, si se atiende a la clase y rango que justamente merecen muchas de las personas que los suscriben, todas de honradez y probidad, y por lo terminante y adecuadas que son sus respuestas y la razón que dan de su ciencia. Siendo de advertir, que algunos de estos documentos se me han remitido espontáneamente, por la justa indignación, que causó tanto ultraje a la verdad y a la justicia, y referencias que individualmente hizo el folletista. De estos que se acompañan marcados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, haré también el uso correspondiente contra otras de las imputaciones que es de mi obligación probar.

He dicho que con la misma historia probaré que el señor mi padre no ordenó los degüellos, y para esto, véase el 2º tomo, fojas 41, en que hablando de este acontecimiento, dice: “todas las circunstancias que concurrieron en estas atroces matanzas, contribuyen a hacerlas más horrosas: *hacíanse por orden de un eclesiástico, el cura Hidalgo, como él mismo lo confesó en su proceso*”. Esto no lo han dicho los ofendidos, sino el mismo historiador, y seguramente no se puede dar mejor, ni más terminante prueba, que la declaración del mismo señor Hidalgo, en circunstancias que tanto le importaba disminuir el crimen con que se le hacía cargo. No se disculpó de las diversas maneras, como lo hacen todos los delincuentes en iguales casos, no dijo siquiera que había sido sugerido, para dictar una orden tan cruel e inhumana, por el intendente Anzorena; sino que con franqueza dijo, que él había mandado hacer el degüello. Ciertamente es de admirar cómo declararon los cinco testigos de la información de Valdovinos, una cosa tan notoriamente falsa, y opuesta a la declaración del mismo que dispuso un hecho tan atroz, no sólo en Valladolid, sino en cuantas partes estuvo, y en las que no se hallaba el señor mi padre. Mas aunque la misma historia no ministrara esta prueba tan clara y terminante, se encuentra muy robusta y uniforme en los documentos que presento, en que se dice: (letra D) *que el degüello lo*

mandó hacer el señor Hidalgo; que el señor mi padre, no tuvo conocimiento ni parte directa ni indirecta en él, añadiendo el señor comisario; (letra B) que sin duda no le confió esta disposición el señor Hidalgo a mi padre, porque conocía que no podía conformarse con ella, así como no estaba de acuerdo con otras disposiciones y medidas que se adoptaban; y por último que el señor Anzorena nunca vistió el hábito exterior de beato de San Francisco, y que su conducta pública, siempre fue muy digna de la consideración que disfrutaba en este lugar. El cura Pardo Malhavear, (letra C) *que el señor Hidalgo, antes de marcharse para Guadalajara, dejó recibido a Navarrete de la última partida, sin duda desconfiando de que el señor mi padre eludiera aquella determinación;* el primer testigo de la información que presento, don José María Montaña, se explica en estas precisas palabras: *que es cierto y le consta que el señor Hidalgo mandó sacar dos partidas de españoles, que fueron degollados, y que de la primera le consta, porque precisamente estaba de guardia, como teniente, y él mismo los estuvo entregando, conforme a la lista que llevaba Muñiz.* El señor canónigo don Pedro Rafael Conejo, en su carta (letra G) me dice: “Mi genio franco no me permite ocultar a usted el desagrado y sentimiento con que he visto un comunicado inserto en el *Siglo XIX*, del sábado 25 del que termina. En él quiere el articulista corroborar con mi testimonio, lo que antes ha querido sostener, con relación al degüello de los españoles, asegurando haber autorizado o tenido parte el señor padre de usted en aquellos asesinatos, mancillando de este modo la bien sentada reputación que supo mantener con cuantos tuvieron el honor de conocerlo. En la época en que se cometieron aquellos atentados, residía yo en Pátzcuaro; pero estaba en contacto con muchos vecinos de esta capital, y puedo jurar con toda verdad, que ni en aquella, ni cuando vine a esta ciudad a principios del año de 21, supe lo más mínimo contra el señor padre de usted. ¿Cómo, pues, pudieron ocultarse a mis noticias unos hechos que sin duda me hubieran participado

parientes que tenía en esta ciudad, y algunos amigos españoles que habían emigrado de Pátzcuaro? Lo cierto es que se cometieron, y que las órdenes de ejecución se dieron por los jefes militares que tenían a su disposición la fuerza armada, y no por alguna autoridad política”; el señor don Mariano Solórzano, en su carta (letra H) dice: “Cuando volvió el señor Hidalgo, derrotado, de Aculco, comenzó el degüello en Morelia, ordenado tan secretamente por el mismo señor Hidalgo, que sólo lo sabían los comandantes de las partidas, a quienes daba sus instrucciones muy reservadas, y por eso tardó tanto en saberse este crimen horroroso, al que bien sabía el señor Hidalgo, que no se prestaría el señor Anzorena, ni ninguna persona de su clase. Cuando marchó el señor Hidalgo para Guadalajara, el señor Anzorena mantuvo el orden hasta que se retiró, y entonces fue cuando la plebe se echó sobre los españoles que quedaron, y mataron algunos, luego que faltó su respeto. En Guadalajara, a principios del mes de diciembre del año de 10, me dio orden el señor Hidalgo, para que le llevara presos los españoles vecinos de esta ciudad, (Pátzcuaro) y pasé a Morelia a consultarle al señor Anzorena, quien me dijo que no los llevara, porque corrían inminente peligro sus vidas. Todo esto fue público y notorio, y prueba que el señor Anzorena, ni mandaba las partidas, ni intentó mandar la última”. Finalmente, léanse con atención todos los documentos que presento, y se verá comprobado satisfactoriamente, que el señor mi padre, ni ordenó el degüello de los españoles, ni dispuso las partidas que los condujeron a él, y que tampoco fue un hombre, como maliciosamente se le quiso pintar en la historia; por el contrario, véanse los presentados por Valdovinos, y se conocerá que anduvo tan poco cauto y advertido que, entre ellos, él mismo ha dado una prueba de una de las muchas falsedades, que tuvo el arrojo de estampar en su informe y se encuentra en el apéndice citado.

En la foja 5 de éste, dice: “He dicho arriba que la primera partida de españoles, fue

de cuarenta y uno, lo que es muy exacto, pues así me lo ha asegurado don Juan de Dios Ruiz de Chávez, que estaba de oficial de guardia en la prisión, y se los entregó a Muñiz. Jamás he podido olvidar ese número fatal; siempre se presenta a mi memoria, me ha repetido muchas veces”. Al ver este modo de expresarse, ¿quién podrá dudar de una cosa que se afirma del modo que se ha visto, ni esperar prudentemente que el mismo autor de esta relación, acredite después su falsedad? Pero lo cierto es que así ha sucedido. Véase el cuaderno de su contestación a la defensa del señor don José María Anzorena, foja 49, y se encontrará, que el mismo don Juan de Dios Ruiz de Chávez declaró, bajo de juramento: “Que es de edad de cincuenta años... que oyó decir entonces que dicho señor Anzorena dio las órdenes para que se sacaran de la cárcel del palacio episcopal a los españoles que fueron degollados... Que como no se ha vuelto a hablar de este suceso, no lo ha oído contradecir ni afirmar”. Estos datos no se apoyan en mi palabra desnuda, quien los ha publicado es el imprudente y ligero acusador del señor Anzorena, y por lo mismo no puede negarlos, ni el hombre menos reflexivo dejar de advertir que si Chávez tiene hoy cincuenta años, cuando se verificaron los degüellos, sólo podía tener diez, y un niño de esta edad, no podía ser el que comandaba la guardia de la prisión de los españoles; que si él fue el que le entregó a Muñiz los que condujo a su fatal destino, ¿cómo asegura en la información, saberlo tan solamente de oídas? y que si no lo ha oído contradecir ni afirmar, porque no se ha vuelto a hablar de este suceso, no se puede entender, cómo se lo ha repetido muchas veces al señor don Mucio. Preciso es decir, que quien ha tenido el valor de referirse a una persona que existe, y que podía desmentirlo, como tan claramente lo ha hecho, jamás, jamás deberá ser creído, y mucho menos cuando se refiere a personas que ya murieron; véase con cuanta justicia, y aun moderación se le dijo, que su veracidad no es muy generalmente conocida. Que Chávez no era el oficial de guardia que entregó a Muñiz los españoles, no sólo se

prueba con su declaración, sino también con la de don José María Montaña, que aparece en la información que presentó; y además con la carta del mismo, fecha 8 de junio, marcada con la letra Y, en que se expresa del modo siguiente: “No sé cómo don Juan de Dios Ruiz de Chávez puede haber asegurado al padre don Mucio Valdovinos que estaba de guardia en la cárcel de palacio, y que él le entregó a Muñiz la primera partida que salió de los españoles, que después se supo habían sido degollados; y si tal hizo, se equivocó demasiado. Cuando esta partida se entregó, era capitán de la guardia don José María Puente, yo el teniente y don Miguel Romero el subteniente. A la mitad de la noche llegó una partida de caballería a la cárcel, al mando de Muñiz, éste le entregó un pliego al capitán Puente, quien le dio orden a Romero que separara los españoles que constaban en aquella lista, éste me los entregó en la puerta de la prisión, y yo hice lo mismo al capitán en el cuerpo de guardia, donde quedaron a disposición del que los debía conducir”. Yo no sé qué podrá contestar a todo esto el autor del apéndice. Una sola verdad se le deslizó, y es, que aquella prisión no estaba al cargo de un alcalde, sino al del oficial de la guardia, y por eso a éste y no a aquél, se le libraron las órdenes para la entrega de los presos, y la tropa, ya se ha dicho, al mando de quién debía estar, y estaba en efecto, que era al primer jefe de la revolución. Pasemos a examinar si se han probado las otras falsedades que contiene el apéndice, y en que se apoyó la historia.

En su segundo tomo, foja 42, se dice: “Y aunque el intendente negó el hecho a su pariente el padre Caballero, prior de San Agustín, éste lo convenció presentándole la cabeza de uno de los degollados, y no pudiendo resistir a tan horrible prueba, y obligado también por la fuerte conmoción que se excitó en las familias de los que quedaban vivos, no se atrevió a seguir sacando otras partidas como era su intento, hasta acabar con todos los presos, a quienes a propuesta del mismo padre Caballero, distribuyó para mayor seguridad

en distintas prisiones.” A más de las razones muy fundadas, y reflexiones sólidas que se leen en la defensa para que todo esto no sea creído, últimamente el autor del apéndice ha tenido la serenidad de presentar él mismo, una nueva prueba de su falta de verdad con la declaración de Chávez; pero aun cuando esto no fuera bastante para despreciar todo lo que dijo, no ha presentado las pruebas que eran de esperarse de lo demás que informó, refiriéndose al padre fray José María Caballero, pues no deben estimarse por tales, las cartas de don Juan Plancarte, don Rafael Ortiz, certificación del padre prior de Querétaro y declaración judicial de don Miguel Valdespino. Las dos primeras, ya se ha manifestado, el fundado motivo de sospechar que ellas mismas presentan; aun cuando esto no se debiera hacer, están suficientemente contradichas en los documentos que se presentan, todas y cada una de las falsas imputaciones que se hicieron, y no transcribo todo lo conducente, por no hacer más fastidioso este papel. ¿El aprecio y consideración que los españoles tenían al padre Caballero, acreditan acaso, todas o alguna sola de las imputaciones que se le hicieron al señor Anzorena? Cuando el único oficial que hoy vive de los que entregaron a Muñiz las víctimas que condujo al sacrificio, dice que *no se acuerda ni de haber visto en aquella noche al padre Muñoz*, será creíble que éste fuera el que los entregara, y que todo lo sucedido en aquella noche se lo comunicara a don Pedro Arana? ¿Con qué testimonio se ha probado que después de haber marchado el señor Hidalgo para Guadalajara, disponía el señor mi padre la salida de una nueva partida de españoles con el mismo fin que las anteriores? ¿Cómo se ha convencido que a propuesta del padre Caballero se distribuyeron los que quedaban, cuando sucedió esto en distintas prisiones, y muchísimo menos que el señor Anzorena tenía el ánimo de acabar con ellos? ¿De dónde y cómo le ha venido al nuevo historiador de México y a su ilustrado amigo Valdovinos, la facultad de penetrar hasta las intenciones de los hombres? Si tal propósito hubiera tenido la desgracia de

formarse, lo habría puesto en ejecución; pues el disgusto del padre Caballero y la conmoción de las familias de los españoles, no era aquella la época en que debía temerse. Si tan depravada intención tenía, preguntaré mil veces: ¿por qué no la puso en práctica, sino que antes conservó la vida de los presos, que no peligró sino hasta después de su salida de esta ciudad? ¿Por qué, consultado por el señor don Mariano Solórzano, como lo confiesa en su carta, (letra Y) si cumplía con la orden del señor Hidalgo, le resolvió que no lo hiciera? No se pueden contradecir hechos tan notorios, sin multiplicar los insultos a la verdad y a la justicia. Tantas y tan graves falsedades como se estamparen, se debían haber probado de un modo que asegurase la severa imparcialidad con que se informó, y con la que está obligado a escribir un verdadero y justo historiador.

La certificación del padre prior de Querétaro, no es una prueba tan clara y circunstanciada como debía haberse presentado; y además es de advertirse, que este religioso dice que es sobrino del exprovincial, obispo anunciado y nunca electo; que no pudo ver con mucho agrado, el modo con que se habló de su tío; que es amigo, condiscípulo, connovicio y qué sé yo qué más de Valdovinos, y que estas relaciones lo pusieron sin duda en el caso de sacar a éste del compromiso de cualquier manera; pero aun cuando en esta certificación se haya querido comprender cuanto se dice en el apéndice, ya está probado todo lo contrario, de manera que nadie puede creer tan ridículas y miserables pretensiones. Lo mismo se debe decir de la segunda declaración de Valdespino, con que se pretende probar la fábula de la cabeza del español degollado; y que el reverendo exprovincial Caballero y el señor Anzorena eran parientes y se trataban de primos. Ni lo uno, ni lo otro puede decirse probado con tan importante declaración, pues toda es de oídas, y comprometido el que la dio por el interrogatorio del documento (letra E) dice, que todo era *vulgaridad*, y no pudo absolver las preguntas que se le hicieron; como que si lo hubiera

hecho, el resultado habría sido convencerlo de su falsedad. Varios parientes y muy inmediatos al reverendo Caballero existen, y ninguno reconoce por parientes a los Anzorenas. Si Valdovinos, si el prior de Querétaro y Valdespino oyeron decir a una sola persona la conseja de la cabeza, doce distintas personas, entre ellas varias de representación, bien relacionadas en aquella época, y todas de veracidad, tienen este cuento por falso y ridículo; y por lo mismo debe despreciarse, así como las otras falsedades que se estamparon en las fojas 73 y 262 del 2º tomo de la historia, y por eso después de negadas en la defensa, no ha habido quien intente probarlas, como debía haberse hecho, por el que no ha querido “encorvar su frente a la ignominia y al ultraje”.

El señor don Lucas Alamán, adicionando el 2º tomo de su Historia, ha dicho en el 3º, foja 78: “que son más dignos de aprecio los buenos deseos, que convincentes los argumentos de que usó mi hermano el licenciado don José Ignacio Anzorena, tratando de probar la falsedad de los informes que le fueron comunicados por el padre don Mucio Valdovinos... que éste presenta en su cuaderno, informaciones de sujetos verídicos, documentos y pruebas que parece no dejan duda en cuanto a la verdad de lo que dijo acerca de esta parte de la Historia, en lo que además están concordes todas las noticias de los contemporáneos, y las tradiciones de los que o no habían nacido, o eran muy pequeños para saberlo por así, pero que lo han oído a sus mayores, y esto basta para probar que no obró con ligereza en un punto en que todos están acordes, y además puede fundarse en un dato de que no ha hablado el padre Valdovinos. En el último informe que conforme a lo prevenido por las leyes, hizo la audiencia de México al consejo de Indias, acerca de los abogados residentes en el territorio de su jurisdicción, que se halla en el archivo general, aquel cuerpo acompañó, respecto a los abogados de Puebla, el del intendente gobernador de aquella provincia, brigadier don Ciriaco Llano, en que hablando éste del señor Anzorena,

que era asesor de ella, haciendo la justicia debida a su mérito y conducta, dice que no obstante esto, por el recuerdo de los sucesos de Valladolid y de la parte que ellos tuvo su padre, convendría que se trasladase a continuar sus servicios en España... Que los datos y documentos de que hizo uso, para escribir esta historia, son absolutamente irrefragables, como que consisten en las comunicaciones originales de todos los que intervinieron en los sucesos que refiere, siendo muchas de ellas reservadas y de íntima confianza, lo que aleja toda idea de que hubiese el intento de engañar en ellas”.

Ciertamente que el señor don Lucas no podía esforzar más sus razones para defenderse de la nota de ligero y parcial a que se ha hecho acreedor, y para querer sostener la verdad de su apreciable amigo; muy poco le faltó para decir que los sucesos que ha referido en la historia, los saben ya hasta los que no han nacido. Si los datos y documentos de que ha hecho uso para escribirla, consisten en las comunicaciones originales de los que intervinieron en los sucesos, será tal vez de algunos otros; mas de ninguna manera, de los que se le atribuyeron al señor mi padre; y si no, ¿por qué no ha dicho quién o quiénes cooperaron con su merced a disponer la salida de las partidas y todo lo concerniente a la ejecución del degüello de los españoles? ¿Quién lo vio alguna vez de beato de San Francisco? ¿Quién vio que el padre Caballero le presentara la cabeza del español degollado? ¿Qué persona estaba comisionada para conducir la tercera partida que preparaba para el degüello, y quién le escribió haber presenciado o intervenido en todo lo más que se dice en esta conseja, y por último, a quién le comunicó que su intento era acabar con los presos? Porque decir que todo lo supo, por comunicaciones reservadas y de íntima confianza, es muy ridículo, y no cuadra bien con la circunspección que debió usar. Si tan oscura y sospechosa autoridad fuera bastante para deturpar en la historia la conducta de los hombres, ninguno estaría seguro, de no ser ofendido alevosamente, con las armas viles y

prohibidas de la mentira y la calumnia; si a la ciencia privada del historiador hubiera de estarse, no ya en las cosas que afectan gravemente los intereses más sagrados del hombre, como es su reputación, sino en las de menos importancia y más comunes, entonces creeríamos, que como se dice en el primer tomo de la Historia, foja 410 y 411 desde el año de 1786, conocido por el de la hambre, pensó el señor Riaño, construir una espaciosa alhóndiga en Guanajuato; aunque conste de los libros antiguos y otros documentos originales del Ayuntamiento de esta ciudad que el señor Riaño, teniente de navío de la real armada, tomó posesión en ella del empleo de justicia mayor y corregidor interino en 17 de enero de 1787; que en 21 de febrero del mismo año, fue nombrado por el rey, intendente corregidor de la provincia de Michoacán; que tomó posesión de este empleo en 13 de junio, y que permaneció en su servicio hasta el año de 1789, en que pasó a servir la intendencia de Guanajuato; aunque todo el mundo sepa, que el establecimiento de las alhóndigas, era un deber que la ordenanza impuso a estos empleados; con todo, como el historiador *lo que ha escrito, ha sido con datos absolutamente irrefragables, muchos de ellos reservados y de íntima confianza*, debería creerse que el establecimiento de aquella alhóndiga, fue una feliz y recomendable ocurrencia del señor Riaño, desde antes de ser intendente de ésta y de aquélla provincia; sería también verdad lo que se dice en el tomo 2º foja 76, de que “en el solemne funeral de los españoles degollados, cuyos restos se trasladaron a esta catedral por disposición de Trujillo, fue el orador el *canónigo Moreno*, aunque no haya habido alguno de este apellido muchos años antes y después de aquella época; aunque existan varias personas que oyeron aquel discurso, y otras lo tengan impreso en sus manos, y les conste que no Moreno, sino el *licenciado don Antonio Camacho*, cura del Valle de Santiago, fue el que lo pronunció. Véase cómo no es bastante para creer lo dicho en la historia, la ciencia privada de su autor; como no lo hizo con datos irrefragables, reservados y de íntima

confianza, y la inexactitud y ligereza con que la escribió, en cosas de mucho y de poco tamaño, en las que deben influir en ella, y en las que no le pertenecen; véase cómo no era necesario para escribirla, *esperar la revelación que Dios ha querido reservar a sólo los escritores de la historia santa*, sino haber adquirido los datos para hacerlo, de personas más veraces, y calificar estos con una crítica más imparcial.

Lo que dijo el historiador respecto del señor mi padre, no tuvo otro fundamento que los informes de don Mucio Valdovinos, que como ya se ha visto no cuidó de citarle las personas de quienes los había recogido, y por eso sólo a éste se refirió, sin hacer a lo menos la menor indicación de que confirmaban su verdad otros datos y documentos, ni públicos ni secretos que tuviera en su poder. Un sólo testimonio fue bastante al señor don Lucas para difamar a un hombre de bien sentada reputación, por su conducta pública, que siempre fue muy digna de la consideración que disfrutó en esta ciudad y supo mantener con cuantos lo conocieron, como entre otros documentos, se ve en el del señor canónigo don Pedro Rafael Conejo, *persona muy recomendable y de toda verdad*, según lo ha confesado ya el mismo historiador en su tomo 2º foja 22. Si esto no ha sido escribir faltando a todos los deberes que debía respetar y le correspondían, yo no sé qué calificación merezca. La información y datos que el señor Valdovinos ha presentado después, no pudieron servir de fundamento para lo que se había dicho antes de su publicación, como se procuraron mucho después, y aun éstos distan mucho de probar la verdad de los informes, *la conformidad de todas las noticias de los contemporáneos, y las tradiciones de los que o no habían nacido, o eran muy pequeños para saberlo por sí pero que lo oyeran sus mayores*, como dice el señor don Lucas.

El informe de don Ciriaco Llano, que se presenta como una prueba perentoria de que no usó el señor don Mucio, no es tan explícita como debía ser; porque los sucesos de

Valladolid, no sólo fueron los del degüello de los españoles; sino entre otros que pudieran mencionarse, el de haberse comprometido en la revolución el señor mi padre, primera autoridad que había quedado del gobierno en este lugar; pero aunque al informe de Llano se le dé la explicación que se quiera, él fue sin duda tan infundado y mal recibido, que produjo un efecto contrario al que se deseaba. Anzorena no fue trasladado a continuar sus servicios a España, sino que aquel gobierno lo ascendió a una de las magistraturas de la audiencia de Guadalajara, que permaneció sirviendo hasta que el estado de Veracruz, publicada su constitución, lo nombró depositario del poder judicial. Véase, pues, el valor que tuvo el informe del intendente gobernador de Puebla, y cómo no es una prueba adecuada de las falsas imputaciones que con un estilo dogmático se refirieron en la Historia.

Creo haber cumplido con mi propósito de manifestar que para defender la memoria injustamente mancillada del señor don José María Anzorena mi padre, de los falsos y calumniosos informes del presbítero don Mucio Valdovinos, se debieron rechazar éstos con la verdadera relación de los sucesos, con las reflexiones que ella arroja, y que pues el solo testimonio de una persona, cuya veracidad no es generalmente reconocida, se tuvo por bastante para estimarlas ciertas; justamente se tuvo también por bastante para contradecirlas, un testigo presencial de los sucesos, de notoria verdad y públicas recomendaciones, que corroboró su dicho con reflexiones muy sólidas y naturales, y que en consecuencia los hijos del señor Anzorena *no son merecedores de fundados reproches, por su imprudente ligereza y manifiesto error en la elección de los medios torpes que adoptaron para defender* a su respetable padre; como que nada es más natural que oponer la verdad a la mentira, un testigo presencial y de conocida probidad, a uno falso, y solamente de oídas; y que si el señor don Mucio Valdovinos se ha creído ofendido y ultrajado, que se impute a sí mismo la culpa, reflexionando que él fue el agresor, y pues se

echó sobre sí la responsabilidad de sus informes, preciso era manifestar todas las tachas que tenía para desnudarlo del prestigio que se le quiso dar. Igualmente creo haber probado, que tan lejos de ser robustos los fundamentos que tuvo el señor Valdovinos para creer ciertos los datos que comunicó al señor don Lucas Alamán, y se refieren en la Historia, hablando de los horrorosos degüellos que se hicieron cerca de esta ciudad, que no se ha atrevido ni a mencionar cuáles fueron, y ha confesado que por economía de tiempo y trabajo, le pareció inútil citar en los apuntamientos que mandó al historiador las personas de quienes los adquirió; que las que ahora después han declarado y firmado la información y constancias que ha publicado para sostener sus falsedades, no han tenido el valor de decir que ellas fueron las que se los comunicaron, ni Valdovinos el de pedir que así lo declarasen; que tanto la una como las otras, no tienen entre sí los testigos, la conformidad que se les ha querido atribuir; que no prueban las calumnias estampadas en la Historia; que ella misma dice lo contrario de la única en que se quisieron uniformar cinco testigos, y que callándose todos, sobre las otras diversas que se debieron probar, el campo del desafío lo abandonó Valdovinos con poca caballerosidad. He manifestado también que las calumnias que se deseaba probar, quedan enteramente desmentidas, con una verdadera uniformidad por doce personas intachables, testigos presenciales de los acontecimientos del año de 810, interviniendo alguno en uno de ellos, por ser todos de notoria probidad, y varios tener además, la no menos recomendable cualidad, de la buena posición que tenían en la sociedad en aquella época, y que han mejorado por sus méritos y servicios, hasta llegar a servir hoy empleos de mucha confianza y honor; al paso que por el contrario los testimonios presentados por el folletista, todos son de oídas, que no pudieron dar razón de su dicho, desconocidos en aquel tiempo y alguno hasta el día. Por último queda demostrado que la fama pública y verdadera, no ha condenado nunca al señor mi padre, como reo de las faltas

que se le imputan en la *Historia*, y que si éstas, antes se hubieran publicado, antes se hubieran ya contradicho, aun con mayor número de testimonios, de los que hoy todavía se podía ampliar esta prueba si fuera necesario, para confundir más a las personas, que cubriéndose con la sucia máscara de la hipocresía, lamenta aquellos asesinatos, a la vez que ellos cometen uno no menos inmoral y escandaloso, en la memoria y bien merecido concepto público de un hombre verdaderamente virtuoso y respetable, como lo fue el señor don José María Anzorena.

Demostrar esto, fue el único fin que me propuse, cuando me decidí a escribir este papel, y por lo mismo me abstengo gustoso de continuar la cuestión personal, a que el señor Valdovinos ha creído haber satisfecho; podría desengañarlo de su equivocación; pero esto me daría solamente una satisfacción, a que no aspiro, que nada importa al público, y que dejo a las personas sensatas e ilustradas que la decidan, con juicio imparcial y severo, según el conocimiento que tengan de las personas; tomándome únicamente la libertad de decir, que si mi hermano el licenciado don José Ignacio Anzorena fue un hombre, que sólo repetía las frases de colegio, porque una vez las aprendió, a pesar de estar relegadas al número de personas que no piensan jamás en rectificar sus conocimientos, y para quienes son inútiles la marcha del progreso, las verdades conquistadas y los desengaños del siglo, como lo ha estimado el autor de la contestación; a otras personas de respetabilidad muy merecida, por su saber y probidad, les mereció muy diversa calificación; y que últimamente al participar su muerte, los dos periódicos que más circulan en la república, han dicho que fue un abogado de talento, ilustración y probidad, y que en él perdió la patria uno de sus ciudadanos más distinguidos. Deseo muy sinceramente que llegue a ser merecedor de estos elogios el presbítero don Mucio Valdovinos y Velasco.

Suplico a ustedes, señores suscriptores, que la contestación que este señor dio a la

defensa del señor mi padre, y esta respuesta, se sirvan tener la bondad de agregarlas al tercer tomo de la Historia, a fin de que todas las personas que la leyeren, se formen el verdadero concepto que deben tener de esta controversia, protestando a ustedes que será la última vez que hablaré sobre ella, y que a este favor les será siempre muy reconocido, su atento seguro servidor.— *José M. de Anzorena*.— Morelia, septiembre 16 de 1850.

NOTA.— Las personas que quisieren ver los documentos originales que se citan, pueden hacerlo en el oficio público del escribano don Mariano Cabeza de Vaca, en cuyo poder quedan con este objeto.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

A

Señor don José M. Anzorena.— Tu casa, febrero 25 de 1850.— Mi estimado amigo: En contestación a tu carta de ayer, debo decirte: que en efecto he leído ya gran parte del tomo 2º de la *Historia de México*, que está publicando el señor Alamán, y como presencié todo lo que ocurrió en esta ciudad, desde que entró en ella el señor Hidalgo, me ha llamado mucho la atención lo que se dice con respecto al señor tu padre en las páginas 41, 42 y 43, y en el apéndice documento número 1, pues todo es muy inexacto.

Sin que me deba nada la amistad, puedo asegurar que el señor don José María tu padre, siempre disfrutó *las consideraciones muy debidas a su notoria honradez; que jamás aparentó ni quiso hacerse pasar por lo que no era, que desde que puedo hacer memoria, nunca se le vio vestir el hábito exterior de beato de San Francisco, y siempre se presentaba con el uniforme de caballero maestrante de ronda; que no supe ni oír decir a persona alguna*

que dispusiera la salida de las partidas de los españoles, y todo lo concerniente a la ejecución del fatal destino que llevaban, y que no se supo aquí sino después de muchos días; que después de las que despachó el señor Hidalgo no se supo ni se oyó decir que el señor Anzorena dispusiera la salida de alguna otra, ni mucho menos que su propósito fuera acabar con los españoles presos; que ni yo supe ni oí decir a persona alguna que el padre prior de San Agustín, fray José María Caballero, le hubiera presentado la cabeza de uno de los españoles degollados; de manera que la primera noticia que he tenido de este acontecimiento, es la que da el apéndice, y sin duda es tan cierta, como la de que por influjo del padre Caballero se trasladaron los españoles a los conventos y colegio de la compañía, pues muy sabido es, que esto no se hizo sino por la aproximación del general Cruz, y por resultado de una junta que convocada por tu padre, se celebró en su misma casa, me parece que la antevíspera de su ida para Guadalajara.

Yo me quedé en esta ciudad con mi familia, cuando entró el señor Cruz; concurría diariamente a la casa del señor canónigo doctor don José Ortega, a quien todo el mundo sabe los favores que le debí, y que por él he llegado al empleo que ocupó; en esta casa vivía el comandante don Juan Pesquera, y se reunían muchos de los principales españoles, y por supuesto, especialmente en los primeros días después de la entrada de las tropas del gobierno, casi sólo se hablaba de lo que había pasado en esta ciudad y de las personas que habían marcado más su conducta. Pues en estas reuniones, no me acuerdo que jamás se dijieran, ni como ciertas, ni como dudosas, alguna o todas las especies que se le atribuyen en la Historia al señor tu padre; y esto me parece que no es prueba despreciable de la falsedad de ellas.

Harías muy bien en producir la información que deseas; pero efectivamente no podrás hacerlo, porque ya no hay personas que presenciaron aquellos acontecimientos, pues

aún don Juan Chávez, no puede declarar, porque él marchó con el señor Hidalgo cuando se fue de esta ciudad para Guadalajara, y no puede dar razón de lo que aquí pasó. Yo sí podré jurar todo lo que he dicho en ésta, porque tengo una convicción muy íntima de todo.

Quedo, como siempre tu afectísimo amigo que besa tu mano.— *José María Gómez Arias.*

B

El comisario general del estado de Michoacán. Certifico: que en el año de mil ochocientos diez, siendo yo subteniente del regimiento infantería provincial de esta ciudad, a la entrada del señor Hidalgo en ella, nombró intendente de la provincia, al señor don José María Anzorena, quien ya desempeñaba este encargo por ausencia del teniente letrado don José Alonso Gutiérrez de Terán; que dicho señor Anzorena estuvo en esta ciudad hasta la aproximación de las tropas de general don José de Cruz; que salió para Guadalajara; que estando el señor Hidalgo en esta ciudad, *mandó salir con don Manuel Muñiz una partida de los españoles que tenía presos*, con destino, según se dijo, para Guanajuato, y que antes de irse *dejó entregada otra partida de españoles a don Luciano Navarrete*, para que la condujera a Guadalajara, según también se dijo aunque después se supo que tanto los de esta partida, como los de la anterior, fueron degollados en el cerro de la Batea, y otro diverso de éste; *que el señor Anzorena no tuvo en estos degüellos intervención alguna*, y *sólo fueron dispuestos por el señor Hidalgo, quien sin duda no le confió esta disposición al primero, porque conocía que no podía conformarse con ella*, así como no estaba de acuerdo en otras disposiciones y medidas que se adoptaban; que en prueba de que el señor Anzorena no estaba por la cruel medida del degüello, que desde que se quedó con el mando por haberse ido para Guadalajara el señor Hidalgo, *no volvió a salir de esta ciudad otra*

partida de españoles, ni hubo quien supiera que se llegase a tratar de ello. Certifico igualmente que no se supo ni oí decir a persona alguna que el padre prior del convento de San Agustín, fray José María Caballero, le hubiese presentado al señor Anzorena una de las cabezas de los españoles degollados, para convencerlo de que este fin hubieran tenido todos los que fueron en las partidas de Muñiz y Navarrete; y por último, que el referido señor Anzorena, nunca vistió el hábito exterior de beato de San Francisco, y que su conducta pública, siempre fue muy digna de la consideración que disfrutaba en este lugar.

Todo lo que me consta por las relaciones que yo tenía con las personas que en aquella época ocupaban los primeros puestos, y estaban al alcance de todos los acontecimientos; por mi posición en el ejército y por el conocimiento que tuve del señor Anzorena. Y a pedimento de su hijo el señor don José Mariano Anzorena, doy éste en Morelia, a cuatro de mayo de mil ochocientos cincuenta.— *José Miguel Huerta Escalante.*

C

Señor don Mariano Anzorena. Pátzcuaro, marzo 7 de 1850.— Señor de todo mi aprecio. Impuesto de la carta de usted debo decirle: que en efecto residía yo en esa ciudad el año de 810, por dos justos motivos, el primero por estar concluyendo mis órdenes, pues apenas estaba ordenado de diácono, y lo segundo por ser mayordomo del colegio seminario, y con esto presencié, todo lo que en ésa sucedió, y como fueron cosas memorables, las tengo bien presentes, y esto *me hace asegurar, y si necesario fuere juraré, que las partidas de españoles que en el mes de noviembre de aquel año, una conducida por don Manuel Muñiz, y la otra por don Luciano Navarrete, que después de algunos días se supo habían sido degollados, fueron mandadas salir por el señor Hidalgo, sin que persona alguna supiera el fin desgraciado que llevaban, más que los conductores; pues los habitantes de ésa, en*

general decían y creyeron iban a Guanajuato. Que el señor su padre de usted que fungía como intendente, *no tuvo en eso intervención de ninguna clase, y que todo fue hecho y determinado por el señor Hidalgo, quien antes de marcharse para Guadalajara, dejó recibido a Navarrete de la última partida, sin duda desconfiando de que el señor su padre de usted eludiera aquella determinación.*

Tengo también muy presente que después que el señor Anzorena, se quedó mandando en sólo esa ciudad, no volvió a haber ni temores de que saliera otra partida, pues su padre de usted no podía convenir con medidas de aquella naturaleza, pues si bien era conocido su patriotismo y amor a la independencia, *no lo era menos su probidad en todas líneas, por su excelente moralidad, y todas las cualidades que siempre lo hicieron el hombre más respetable de ese lugar.*

Ni en aquel año, ni después supe, ni he oído decir que el prior que era de San Agustín fray José María Caballero, le presentara al señor don José María, padre de usted, la cabeza de uno de los españoles degollados, para convencerlo de la suerte que habían corrido los que habían sacado de esa ciudad, Muñiz y Navarrete; y esto era muy natural que se hubiera dicho entonces, y que yo lo hubiera sabido, por las relaciones que yo y mi familia llevamos con familias principales de esa ciudad, y aun con muchos españoles, y además por las que tenía con los padres Maracho, García y otros padres, y nada se dijo en aquel tiempo en el mismo convento de San Agustín, en el que, aunque no hubiera sido por los públicos y conocidos candores del padre Caballero, se había de haber sabido este acontecimiento, por el corista que se dice fue conductor del tompeate. La corrupción que debe haber tenido ya la cabeza, era preciso que no sólo se hubiera hecho notable en las cinco cuadras que hay de San Agustín a la casa de usted, sino que los mismos padres Caballero y corista no podían haber llegado a ella sin deponer el estómago, y por todo esto

debía haberse hecho pública esta ocurrencia, que nadie supo entonces, que a mí me coge enteramente de nuevo, y es de todo punto falsa e inverosímil.

Quisiera extenderme más en cada uno de estos puntos, de lo mucho que le puedo decir; pero los achaques de mi salud, consiguientes a mi avanzada edad de 70 años, apenas me permiten poner estas letras, que si fuere necesario me extenderé a más en obsequio de la verdad y de la justicia.

Deseo a usted buena salud, en unión de su amada familia, y que mande a su afectísimo capellán y seguro servidor que besa su mano.— *B. Gaspar Pardo de Malhavear.*

D

Señor alcalde 5º — José M. de Anzorena, de esta vecindad, ante usted como más haya lugar en derecho, digo: Que al mío conviene, se sirva usted, previo juramento, recibir las declaraciones de los testigos que le presentaré, al tenor del interrogatorio que sigue; y que concluidas las diligencias, se me entreguen originales para los usos que me convengan.

1ª Pregunta: Digan su nombre, edad, estado y demás generales.

2ª Si conocieron al señor mi padre don José María Anzorena, y supieron que en el año de mil ochocientos diez haya sido intendente de esta provincia.

3ª Si saben o han oído decir que en el mes de noviembre de aquel año despachó el señor don Miguel Hidalgo, al cargo de don Manuel Muñiz y don Luciano Navarrete, dos partidas de los españoles que tenía presos en la cárcel del obispado de esta ciudad, que se dijo iban para las de Guanajuato y Guadalajara, y no fueron sino degollados, en los puntos de las Bateas y del Molcajete, según se supo después de algunos días.

4ª Si saben que el señor mi padre, haya tenido en esas remisiones de españoles parte alguna, ya sea directa o indirectamente; o si lo oyeron decir a las familias de los mismos

españoles, o a otras personas, digan quiénes son.

5ª Si saben o han oído decir, y a quiénes, que después de haberse ido el señor Hidalgo de esta ciudad para la de Guadalajara, el señor mi padre hubiese dispuesto la salida de otros españoles con igual fin.

6ª Si supieron u oyeron decir que en este tiempo, el reverendo padre fray José María Caballero, prior del convento de San Agustín, hubiese presentado al señor mi padre la cabeza de uno de los españoles degollados, para convencerlo de que lo habían sido; o si creen y por qué motivo que tal hecho es falso.

7ª Si saben algo más sobre este asunto y de público y notorio.

A usted suplico se sirva proveer de conformidad en todo, por ser de justicia, que juro con todo lo necesario etcétera.— Morelia, mayo 7 de 1850.— *José M. de Anzorena*.

Morelia, mayo 10 de 1850.— Como pide: recíbese la información que ofrece y obre la fe que haya lugar en derecho. El señor alcalde 5º constitucional de esta capital, don Martín G. Puente lo proveyó y firmó. Doy fe.— *Martín G. Puente*.— Ante mí, *José María Huerta*.

El señor don José Mariano de Anzorena quedó enterado del anterior auto y firmó. Doy fe.— *José M. de Anzorena*.— *Huerta*.

En el mismo día, presente el señor don José María Montaña, el señor juez le recibió juramento, que hizo en forma para que diga verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo al tenor del interrogatorio del principio.

A la 1ª dijo: llamarse como queda dicho, de sesenta y cuatro años, casado, empleado, de esta vecindad, y sin generales con la parte que lo presenta. Y responde:

A la 2ª, que es cierto su contenido y le consta que en el año que se cita, fue intendente de esta provincia, don José María Anzorena. Y contesta:

A la 3ª, que es cierto y le consta que en el mes de noviembre de 1810, mandó sacar de la cárcel de esta ciudad el cura don Miguel Hidalgo dos partidas de españoles al cargo de don Manuel Muñiz y don Luciano Navarrete, y que se dijo iban para Guanajuato y Guadalajara; pero fueron degollados en los puntos de Bateas y Molcajete; todo lo cual le consta al que responde, porque precisamente estaba de guardia en la expresada cárcel de palacio, como teniente, y él mismo estuvo entregando los presos que se le pidieron conforme a una lista que llevaba Muñiz. Y responde:

A la 4ª, que nunca oyó decir a alguna persona que don José María Anzorena *había intervenido directa ni indirectamente en la remisión de los españoles mencionados*. Y responde:

A la 5ª, que nada sabe, porque en la época a que se refiere la pregunta, estaba el respondente en Guadalajara. Y responde:

A la 6ª, que ignora que haya pasado tal cosa, *porque aún entonces nada se supo, hasta ahora que se le pregunta*, siendo muy extraño que nada se dijera entonces, ni aún entre los oficiales, a cuya clase pertenecía el respondente, y *antes bien cree que el hecho es falso*, atendidas las cualidades del señor Anzorena, *quien por el contrario guardó el orden hasta donde fue posible*. Y contesta:

A la 7ª Que lo que tiene declarado es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad por su juramento en que se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración, que firmó con el señor juez, por ante mí de que doy fe.— *Martín G. Puente.— José María Montaña.— Ante mí, José María Huerta.*

En seguida la parte que promueve presentó por testigo al señor don Mariano Huerta Escalante para que diga verdad en lo que sepa y se le pregunte, y juramentado en forma, al tenor del interrogatorio que antecede.

A la 1ª pregunta, dijo: llamarse como está dicho, mayor de sesenta años, soltero, corredor, de esta vecindad y sin generales con el señor Anzorena. Y contesta:

A 2ª, que es cierta la pregunta, que conoció a don José María Anzorena, quien fue intendente de esta provincia el año de 1810. Y responde:

A la 3ª, que entonces supo *que el señor cura Hidalgo dispuso en el mes de noviembre de dicho año la salida de dos partidas de españoles* que estaban presos en la cárcel episcopal de esta ciudad, al cargo de don Manuel Muñiz y don Luciano Navarrete; que entonces se dijo que los llevaban a Guadalajara y Guanajuato; pero pocos días después se supo que habían sido degollados en los puntos de las Bateas y Molcajete; que vio él mismo salir las expresadas partidas, conducidas por los individuos que ha dicho, y que allí mismo oyó decir *que el señor Hidalgo los remitía* a las ciudades mencionadas. Y contesta a la

4ª, que nunca oyó decir a persona alguna *que el señor Anzorena hubiera intervenido en la remisión de los españoles mencionados, y que tal cosa es la primera vez que lo oye*. Y responde:

A la 5ª, que nunca oyó decir que el referido señor Anzorena hubiera remitido algunos o algún español con el fin antes dicho, después que el señor Hidalgo se marchó a Guadalajara. Y responde:

A la 6ª, *que hasta ahora oye semejante cosa pues entonces nunca se dijo, sin embargo de que conoció mucho al padre Caballero, y antes bien le parece al que responde que es falso, pues por ser una cosa tan ruidosa, debió haberse dicho en aquella época*. Y responde a la

7ª, que nada más sabe sobre el particular y que lo que tiene declarado es público y notorio, de pública voz y fama, y la verdad que ofreció decir, a cargo del juramento que

hizo al principio en todo lo que se afirmó y ratificó, leída que le fue su declaración que firmó con el señor juez, por ante mí de que doy fe.— *Martín G. Puente.*— *Mariano Huerta Escalante.* Ante mí, *José María Huerta.*

A continuación la misma parte presentó por testigo al señor don Juan Herrera, quien juramentado en forma ofreció decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado; y siéndolo al tenor del interrogatorio que antecede, dijo a la

1ª pregunta, llamarse como queda dicho, de setenta y un años de edad, viudo, patrón de platería, de esta vecindad, y sin generales con la parte que le presenta. Y responde a la

2ª, que conoció al señor don José María Anzorena, y que en el año de 10 era intendente de esta provincia. Y responde a la

3ª, que sabe que en el mes de noviembre de dicho año salieron *por orden del señor don Miguel Hidalgo*, dos partidas de españoles de los que estaban presos en la cárcel episcopal de esta ciudad; que entonces se dijo iban para Guanajuato y Guadalajara; pero después de algunos días se supo habían sido degollados en los puntos del Molcajete y las Bateas; todo lo cual supo entonces por haber sido teniente, primero de las tropas del rey, y después, de las de Hidalgo. Y responde a la

4ª, *que no supo que el señor Anzorena tuviera parte alguna en esas remisiones*, y que lo que oyó decir, *fue que el señor Hidalgo los mandaba para Granaditas.* Y responde a la

5ª, que no sabe que el señor Anzorena haya hecho algunas otras remisiones después que Hidalgo se fue para Guadalajara, a donde el que responde no fue, sin embargo de instarle Hidalgo y aún ofrecerle el grado de capitán, porque estaba acabando la custodia de catedral; que por esa razón vio cuando se fue para dicha ciudad el señor Anzorena, pocos días después; y que cuando entraron en esta ciudad los jefes Cruz y Trujillo, pusieron en

libertad a los españoles presos que había en las cárceles de la ciudad. Y responde a la

6^a, que nunca oyó decir que el padre Caballero *le hubiera presentado la cabeza de un español degollado a dicho señor Anzorena*; que más bien cree que tal hecho es *falso*, porque siendo una cosa tan horrorosa era muy natural que se hubiera oído decir, y mucho más entre la tropa y oficiales, a cuya clase pertenecía el que responde. Y contesta a la

7^a, que nada más sabe, y añade que ni aún entre los españoles oyó quejas del señor Anzorena; que lo que tiene declarado es público y notorio, y la verdad que ofreció decir por su juramento hecho, y en ello se afirmó y ratificó, leída que le fue su declaración que firmó con el señor juez por ante mí. Doy fe.— *Martín G. Puente.*— *Juan Herrera.*— Ante mí, *José María Huerta.*

En seguida la parte presentó por testigo al señor don Félix Trujillo, quien juramentado en forma, ofreció decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo al tenor del interrogatorio del principio, dijo a la

1^a pregunta: llamarse como queda dicho, de sesenta y cuatro años, viudo, empleado, de esta vecindad y sin generales con el señor Anzorena. Y responde a la

2^a, que conoció al señor don José María Anzorena, y en el alto de 810 fue intendente de esta provincia. Y responde a la

3^a, que es cierto su contenido en todas sus partes, siendo el que responde testigo presencial por haber sido presentado a Allende para el servicio, y con ese motivo supo tales acontecimientos. Y responde a la

4^a, *que no supo jamás ni oyó decir hasta ahora que el señor Anzorena haya tenido directa ni indirectamente participio en tales remisiones*, y antes bien, cree que el señor Hidalgo mandaba esos degüellos, porque en Guadalajara, aún antes que fuera allá el señor Anzorena, ya el señor Hidalgo había mandado degollar algunos de los españoles. Y

responde a la

5ª, *que no sabe ni oyó decir que el señor Anzorena hubiera dispuesto ninguna salida de españoles, ni antes ni después que se fue el señor Hidalgo para Guadalajara, ni supo que el señor Anzorena hubiera tenido parte en nada absolutamente.* Y responde a la

6ª, *que a nadie oyó decir que el padre Caballero hubiera presentado la cabeza de un español degollado al señor Anzorena, y que ésta es la primera vez que oye tal especie.*

Y responde a la

7ª, *que nada más sabe; que lo que tiene declarado es la verdad, público y notorio, y la verdad que ofreció decir por su juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración que firmó con el señor juez.— Doy fe.— Martín G. Puente.— Félix Trujillo.— Ante mí, José María Huerta.*

A continuación, la parte presentó al señor don Cayetano Guerrero, fue juramentado en forma bajo su fuero, y prometió decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo al tenor del interrogatorio del principio:

A la 1ª pregunta: *dijo llamarse como está expuesto, capitán retirado, de setenta y cinco años, casado, de esta vecindad, y sin generales con el señor don Mariano Anzorena.* Y responde:

A la 2ª que conoció de trato y comunicación al señor don María Anzorena, desde el año de 98, y que en el año 810 oyó decir que los españoles lo habían elegido intendente, por muerte del señor Díaz de Ortega. Y responde:

A la 3ª: *que no estaba el respondente en esta ciudad en dicho mes, porque había sido prisionero en Aculco; que cuando volvió a esta ciudad oyó decir que el señor Hidalgo había sacado a media noche algunos españoles que estaban presos, y con el pretexto de que iban a Guanajuato, los entregó a don Manuel Muñiz; y que los dichos españoles habían sido*

degollados en las Bateas. Y responde:

A la 4^a *que no supo tal cosa, porque como ha dicho no estaba aquí; pero que cuando volvió, supo que Hidalgo fue quien mandó la salida de dichos españoles; y nunca oyó decir que el señor Anzorena hubiera tenido parte en esos hechos.* Y responde:

A la 5^a: *que nunca oyó decir que el señor Anzorena hubiera dispuesto salida alguna de españoles antes o después de haber estado en esta ciudad el señor Hidalgo.* Y responde

A la 6^a: *que nunca oyó decir que el padre Caballero hubiera presentado la cabeza de un español degollado, y cree por el contrario que es falso falsísimo tal hecho, atendida la distancia del lugar donde se verificó la matanza, y porque siendo un suceso tan ruidoso, nunca se oyó decir.* Y responde.

A la 7^a: *que lo que sabe es que el señor Anzorena fue un hombre religioso, muy de bien y de muy buenas intenciones; que lo que ha declarado es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad que ofreció decir a cargo del juramento que ha hecho, en lo cual se afirmó y ratificó, leída que le fue su declaración que firmó con el señor juez, por ante mí de que doy fe.— Martín G. Puente.— Cayetano Guerrero.— Ante mí, José María Huerta.*

En el mismo día la parte presentó al señor don Francisco Romero y Zoravilla, quien juramentado en forma, ofreció decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, y siéndolo al tenor del interrogatorio antecedente:

A la 1^a pregunta, dijo: llamarse como queda dicho, mayor de cincuenta años, soltero, de esta vecindad, labrador y sin generales con el señor Anzorena. Y responde

A la 2^a: *que conoció a don José María Anzorena, y que en el año que se cita fue intendente de esta provincia.* Y responde

A la 3^a: *que supo bien que en el año que se cita, el cura don Miguel Hidalgo, mandó sacar las dos partidas que se refieren y con las circunstancias que se expresan. Y*

contesta

A la 4ª: que sólo supo *que tal orden fue del señor Hidalgo*; constándole además, por ser su primo coronel de las tropas de Hidalgo. Y responde

A la 5ª: que ignora el contenido de la pregunta. Y responde

A la 6ª: que *es la primera vez que oye hablar de tal circunstancia*. Y responde

A la 7ª: que nada más sabe; que lo que ha declarado es público y notorio, de pública voz y fama, y la verdad que ofreció decir por el juramento fecho, en lo cual se afirmó y ratificó, leída que le fue su declaración que firmó con el señor juez por ante mí de que doy fe.— *Martín G. Puente.*— *Francisco Romero y Zoravilla.*— Ante mí, *José María Huerta.*

Se entregaron estas diligencias a la parte, en seis fojas útiles.

E

Señor alcalde 5º —José Mariano de Anzorena de esta vecindad, ante usted como más haya lugar en derecho, digo: Que al mío conviene se sirva usted hacer comparecer al ciudadano Miguel Valdespino o interrogarlo bajo de juramento al tenor de las preguntas que siguen:

1ª Diga su nombre, edad, estado y demás generales de la ley.

2ª Si conoció al señor mi padre don José María Anzorena, y supo que fue intendente de la provincia, y no otra cosa.

3ª Si sabe que haya tenido alguna parte directa o indirecta en la degollación de dos partidas de españoles que fueron muertos en el cerro de la Batea.

4ª En caso de que responda por la afirmativa, diga de quién lo supo, cómo se llamaba la persona que se lo dijo, qué relaciones tenía con ella, y exprese menudamente las cosas que le dijo, y diga dónde vive esa persona.

5ª Diga si sabe que el padre Caballero, prior de San Agustín, haya presentado a mí

padre la cabeza de un español en un tompeate.

6ª Respondiendo afirmativamente, diga de quién lo supo, y lo más que contiene la pregunta cuarta.

7ª Si sabe que el padre Caballero haya sido pariente del señor mi padre.

8ª En caso de respuesta afirmativa, diga en qué grado, y por qué línea, cómo lo supo y por quién, qué relaciones tenía con el que se lo dijo, dónde vive éste o de dónde era, y quién lo conocía. Por tanto.

A usted pido se sirva mandar se practique así, y entregarme las diligencias originales. Es de justicia que juro con todo lo necesario.— José M. de Anzorena.

Morelia, mayo 10 de 1850.— Recíbese al señor don Miguel Valdespino la declaración que se pide y obra la fe que haya lugar en derecho. El señor alcalde 5º constitucional de esta capital don Martín G. Puente, lo proveyó y firmó. Doy fe. *Martín G. Puente.*— Ante mí, *J. María Huerta.*

El señor don José Mariano Anzorena quedó enterado del anterior auto y firmó. Doy fe.— *José M. de Anzorena.*— *Huerta.*

En el mismo día, presente el señor don Miguel Valdespino, el señor juez le recibió juramento en debida forma, para que diga verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo conforme al interrogatorio que antecede, dijo:

A la 1ª pregunta: que se llama como queda dicho, de setenta años de edad, casado, maestro de sastrería de esta vecindad, y sin generales con el señor Anzorena. Y responde

A la 2ª: que conoció a don José María Anzorena, y sabe que fue intendente de esta provincia. Y contesta

A la 3ª: que con relación a esta pregunta sólo oyó decir que tuvo parte el señor Anzorena en la degollación a que ella se refiere. Y dijo

A la 4ª: que no puede designar persona, *porque lo oyó decir vulgarmente* en la época en que tuvo lugar el suceso, que tampoco hace recuerdo de circunstancias particulares por el trascurso de tantos años. Y responde

A la 5ª: que también oyó decir que en efecto el reverendo padre prior de San Agustín fray José María Caballero le presentó la cabeza de un europeo en un tompeate al señor Anzorena; pero que no recuerda a quién le oyó decir.

A la 6ª: que queda contestada con el final de la respuesta anterior. Y dijo

A la 7ª: que oyó decir que eran parientes el padre Caballero y el señor Anzorena: que se decían primos.

A la 8ª: que nada sabe del contenido de esta pregunta. Que lo expuesto es la verdad por el juramento que prestado tiene, en lo cual se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración, que no firmó por no saber. Doy fe.— Sobre renglones —designar —vale — tachado —decir —no vale.— *Martín G. Puente.*— Ante mí, *J. M. Huerta.*

En dos fojas útiles se entregaron estas diligencias a la parte.

F

Señor don José Mariano Anzorena.— Tu casa, mayo 30 de 1850.— Muy amado y querido primo: Desde que supe todo lo que se dice en la *Historia de México*, que está publicando el señor Alamán, respecto de tu padre y tío mío don José María Anzorena, por los informes que aquel señor recibió del padre don Múcio Valdovinos; no pude menos que admirar la falsedad con que éste los extendió, pues ni mi tío fue nunca beato de San Francisco, ni un hipócrita como se le figura, sino todo lo contrario un hombre respetable por su conducta, y que jamás quiso ser tenido por lo que no era. El degüello de los españoles fue determinado por Hidalgo, mi tío no tuvo en él parte ni intervención alguna, y por sí, y estando mandando

esta ciudad jamás dispuso, que con el fin que tuvieron las partidas de españoles mandadas por Hidalgo, saliera otra alguna, ni que habiéndolo mandado, lo hubiera suspendido por la fabulosa anécdota que refiere Valdovinos en el documento número 1 del apéndice del tomo 2º de la citada obra. Mucho menos es cierto que la traslación de los españoles presos en la cárcel del obispado, a los conventos y colegio de la compañía, fuera debida a la causa que dice Valdovinos; pues todo el mundo sabe que ella fue resultado de una junta que mi tío hizo en su casa la antevíspera de marcharse para Guadalajara, por la aproximación a este lugar de las tropas que mandaba don José de la Cruz. Esta es la verdad y no otra, y estoy pronto a jurar.

Mas si las falsedades de Valdovinos me incomodaron en gran manera, ahora que he leído el *Siglo XIX* del sábado 25 del presente mes, me he llenado de indignación al leer la audacia y temeridad con que ha tenido el descaro de asentar que las mentiras que estampó en su mentiroso informe al señor Alamán, las podemos atestiguar mi hermano Joaquín y yo; pues aunque no nos ligaran con el ofendido los vínculos de la sangre, y nos fuera del todo extraño, no podríamos mi hermano y yo declarar semejantes imposturas; por lo mismo que conocemos los acontecimientos notables de la época, porque fuimos testigos de todo lo que ocurrió en esta ciudad desde el mes de septiembre al de diciembre de 810, y porque vivimos en medio de la revolución.

Creo de mi deber hacerte esta manifestación, para que pues Valdovinos, sabiendo las relaciones de sangre que nos unen contigo, ha tenido la *locura* de apelar a nuestro testimonio, puedas hacer el uso que gustes de esta carta, asegurándote que nada te he dicho de que mi hermano y yo, no estemos íntimamente convencidos, que jamás hemos tenido conversación alguna con Valdovinos sobre el asunto de que se trata, y que aunque esta carta la firmo yo solo, y no Joaquín, éste no lo hace por la grave enfermedad de que está atacado,

que a no ser esto no faltaría su firma, o acaso otra carta más extensa y desagradable para el padre don Mucio.

El señor don Pedro Rafael Conejo ha estado conmigo lleno de la mayor incomodidad contra Valdovinos, y aun pensaba dirigir un comunicado al *Siglo XIX*, que no le será muy grato al padre don Mucio.

Siento la incomodidad justa que te debe haber causado esta nueva ocurrencia, deseándote todas felicidades este tu afectísimo primo que te estima y besa tu mano.— *José Manuel del Río.*

G

Señor don Mariano Anzorena.— Casa de usted, mayo 31 de 1850.— Muy señor mío y de mi aprecio: Mi genio franco no me permite ocultar a usted el desagrado y sentimiento, con que he visto un comunicado inserto en el *Siglo XIX* del sábado 25 del que termina. *En él, quiere el articulista corroborar con mi testimonio, lo que antes ha querido sostener con relación al degüello de los españoles, asegurando haber autorizado o tenido parte el señor padre de usted en aquellos asesinatos, mancillando de este modo la bien sentada reputación, que supo mantener con cuantos tuvieron el honor de conocerlo.* En la época en que se cometieron aquellos atentados, residía yo en Pátzcuaro; pero estaba en contacto con muchos vecinos de esta capital, y *puedo jurar con toda verdad, que ni en aquélla, ni cuando vine a esta ciudad a principios del año de 21, supe lo más mínimo contra el señor padre de usted.* ¿Cómo pues pudieron ocultarse a mis noticias, unos hechos que sin duda me hubieran participado parientes que tenía en esta ciudad, y algunos amigos españoles que habían emigrado de Pátzcuaro?

Lo cierto es que se cometieron, y que las órdenes de ejecución se dieron por los

jefes militares que tenían a su disposición la fuerza armada, y no por alguna autoridad política.

Cuando al articulista lo dicté en casa de don Manuel del Río, el modo con que el doctor Cos había tomado parte con los insurgentes, fue únicamente la historia misma del doctor Cos que supe de su propia boca, sin mezclar otro personaje. Puede ser que esta relación lo haya hecho equivocarse, y más cuando advierto que mis condiscípulos los señores Ríos, a quien también el articulista incluye, pudieron decir cosa alguna en contra *de su respetable pariente y señor padre de usted*.

Mucho diría para vindicarme del equívoco que ha padecido el señor articulista; pero concluiré con recordar que mi conducta política ha sido en todas épocas, prudente, tolerante y moderada, cuidando siempre de no injuriar a persona alguna, de no disputar con odiosidad, ni de ultrajar la ajena reputación.

Basta lo dicho para satisfacción de usted, para la fama póstuma del señor su padre, y para cumplir con un deber, éste su afectísimo servidor y capellán que atento besa su mano.—*Pedro Rafael Conejo*.

H

Señor don Mariano Anzorena. Pátzcuaro, junio 6 de 1850.—Muy señor mío.—Hasta antes de ayer recibí la de usted fecha 28 del mes próximo pasado y digo: que impuesto sobre la *Historia de México*, estoy persuadido de que en sus fundamentos es falsa, en sus medios inmoral, y en sus fines sospechosa. Si el señor Alamán con su erudición, relaciones y rango, se hubiera informado de personas *verídicas*, sería la Historia, auténtica, verdadera e íntegra. Si hubiera consultado la caridad, respetaría las cenizas que yacen en el sepulcro, y no contristaría a sus hijos, parientes y compatriotas que aun viven. No puedo creer que se

proponga buen fin, quien procede con tanta ligereza, y se me viene a la memoria lo que hacían en la guerra algunos oficiales, durante la acción escondidos, y en la victoria metían la espada a los muertos para mostrar su valor. Muchos incautos alaban la Historia por la dulzura del estilo, así como los que toman panal *giaricho*, cuyas abejas sacan la miel del venenoso *cuincantziri*.

El señor Hidalgo y sus compañeros inmediatos fueron sabios, desinteresados y verdaderos patriotas. El haberse descubierto su conspiración, el haberles faltado algunos españoles de alto rango que estaban comprometidos, y la persecución consiguiente, los hizo abortar su plan, y unirse a la plebe. Ésta, desenfrenada y furiosa, fue quien dio el grito de *mueran los gachupines*, y cometía toda clase de excesos, sin que fuera posible contenerla. ¿Qué haría el señor Alamán en este caso? Cuando entró el ejército en Morelia, *ni el señor Anzorena*, ni el señor Allende con sus oficiales pudieron contener el desorden, hasta que mandaron abocar los cañones y poner una horca en la plaza. *Cuando volvió el señor Hidalgo derrotado en Aculco, comenzó el degüello en Morelia, ordenado tan secretamente por el mismo señor Hidalgo, que sólo lo sabían los comandantes de las partidas, a quienes daba sus instrucciones muy reservadas, y por eso tardó tanto en saberse este crimen horroroso*, al que, bien sabía el señor Hidalgo que *no se prestaría el señor Anzorena* ni ninguna persona de su clase. Cuando marchó el señor Hidalgo para Guadalajara, *el señor Anzorena mantuvo el orden hasta que se retiró y entonces fue cuando la plebe se echó sobre los españoles que quedaron y mataron algunos luego que faltó su respeto*.

En Guadalajara a principios del mes de diciembre del año de diez, me dio orden el señor Hidalgo para que le llevara presos los españoles vecinos de esta ciudad, y *pasé a Morelia a consultarle al señor Anzorena, quien me dijo que no los llevara porque corrían inminente peligro sus vidas*.

Todo esto fue público y notorio, y prueba *que el señor Anzorena ni mandaba las partidas, ni intentó mandar la última.*

Hace cerca de dos años que, por mano de don Ignacio Arriaga recibí un papel mandado por el padre don Mucio Valdovinos, que contenía algunas preguntas sobre la conducta del señor Hidalgo, y no di ninguna contestación.

Siento mucho los pesares que usted y el señor su hermano sufren por la calumnia, pero el tiempo, y la constancia en tan justa defensa darán a luz la verdad, comprometiéndome yo a sostenerla sin que me amedrente el furor de las pasiones que se le oponen anticonstitucionalmente.— Besa la mano de usted su servidor.— *Mariano Solórzano.*—Aumento.— En la imprenta de Coporo se trató de dar a luz un papel contra don Manuel Valdovinos, por haber salido con una partida del rey, en persecución de los insurgentes, y haciendo mofa de él por haberlo matado en Guango con toda su partida, pero el señor Rayón impidió su impresión, afeando el que insultase a un muerto y se le diese que sentir a su familia. ¡Viva la educación cristiana!

I

Casa de usted, junio 8 de 1850.—Señor don José Mariano Anzorena.— Muy señor mío: *No sé cómo don Juan de Dios Ruiz de Chávez puede haber asegurado al padre don Mucio Valdovinos, que estaba de guarda en la cárcel de palacio, y que él le entregó a Muñiz la primera partida que salió de los españoles, que después se supo habían sido degollados; y si tal hizo, se equivocó demasiado.*

Cuando esta partida se entregó era capitán de la guardia don José María Puente, yo el teniente y don Miguel Romero el subteniente. A la mitad de la noche, llegó una partida de caballería a la cárcel, al mando de Muñiz, éste le entregó un pliego al capitán

Puente, quien le dio orden a Romero que separara los españoles que constaban en aquella lista, éste me los entregó en la puerta de la prisión, y yo hice lo mismo al capitán en el cuerpo de guardia, donde quedaron a disposición del que los debía conducir.

Por esta relación, que es la verdad de lo que pasó, no entiendo *cómo pueda ser lo que el difunto don Juan Plancarte dijo en su carta al padre Valdovinos, de que el padre Muñoz había entregado esta partida a don Manuel Muñiz, y que aquél así se lo había dicho a don Pedro Arana; pues repetiré siempre que los tres oficiales que montábamos la guardia, fuimos los que hicimos la entrega de esta primera partida en los términos dichos, y yo ni memoria hago de haber visto aquella noche al citado padre Muñoz conocido por Chocolate.*

Cuanto he dicho podría jurarlo si fuere necesario, y es cuanto puede decir en contestación de su carta su afectísimo servidor que besa su mano.— *José María Montaña.*

La edición del tomo II de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Eric Adrián Nava Jacal
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602